

234
20



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE SOCIOLOGIA GENERAL Y JURIDICA

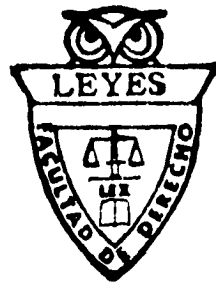
**ANALISIS DEL DELITO EN LAS
DIFERENTES CLASES SOCIALES
DE MEXICO**

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
EXAMENES DE GRADUACION
TESIS

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE :
LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA :
GERARDO MARTIN/ESCALANTE TOUSSAINT

ASESOR: LIC. JAVIER ROMO MICHAUD



MEXICO, D. F.

1995

FALLA DE ORIGEN

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA
GENERAL Y JURIDICA

No. L/ 08/95

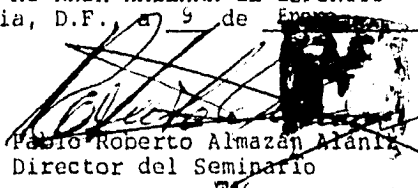
C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS
ESCOLARES DE LA U.N.A.M.
P R E S E N T E

El (La) pasante de la licenciatura en Derecho,
ESCOLARTE ALESSANDRO GENARO MARTIN
solicitó inscripción en este Seminario y registró el tema
intitulado "ANÁLISIS DEL DELITO EN LAS DIFERENTES CLASES SOCIALES DE
MÉXICO"
designándose como asesor de la tesis al (a la) maestro (a)
de esta Facultad, LIC. JAVIER RUIZ NICOLLE.

Al haber llegado a su fin dicho trabajo, después de revisarlo su asesor lo envió con la respectiva carta de terminación considerando que reúne los requisitos que establece el Reglamento de Exámenes Profesionales. Apoyado en este dictamen y en mi carácter de Director del Seminario de Sociología General y Jurídica, tengo a bien autorizar su IMPRESION, para ser presentado ante el Jurado que para efecto de Examen Profesional se designe por esta Facultad de Derecho.

Reciba usted un respetuoso saludo y las seguridades de mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cd. Universitaria, D.F., a 9 de Enero de 1995.


Lic. Pablo Roberto Almazán Alániz
Director del Seminario

*amb.

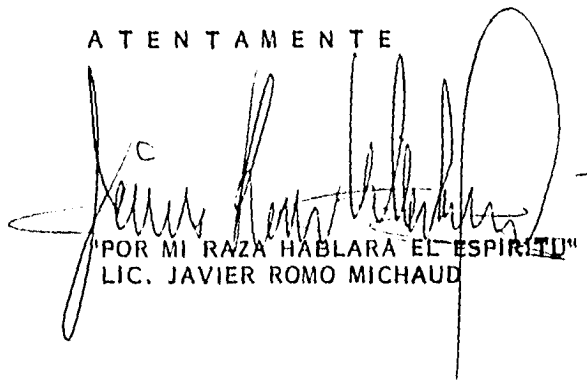
México, D.F., a 30 de Noviembre de 1994

LIC. ROBERTO ALMAZAN
DIRECTOR DEL SEMINARIO
DE SOCIOLOGIA
DE LA UNAM
P R E S E N T E

El C. GERARDO ESCALANTE TOUSSAINT, elaboró la tesis recepcional intitulada "ANALISIS DEL DELITO EN LAS DIFERENTES CLASES SOCIALES -- EN MEXICO" bajo la supervisión del suscrito, y tomando en consideración que dicho trabajo ha sido culminado, cuyo tema fué oportunamente aprobado por el Seminario a su digno cargo, someto a su apreciable consideración el mismo, para que de merecer su aprobación, se autorice su publicación.

Sin otro particular de momento, le reitero a Usted mi consideración -- atenta y distinguida.

A T E N T A M E N T E



"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
LIC. JAVIER ROMO MICHAUD

DEDICATORIA :

A MIS PADRES :

MANUEL ESCALANTE MEDELLIN
MERCEDES TOUSSAINT DE ESCALANTE

Porque con su ejemplo insuperable de amor y honradez me han dado una educación envidiable donde han demostrado la vida de superación, honestidad, amor, respeto y voluntad : éste momento no hubiera sido posible sin ustedes.

PAPA -- MAMA :

Este momento no es para ustedes. Es por ustedes.

Mil Gracias.

A MIS HERMANAS CLAUDIA Y MARCELA :

Porque ustedes comparten conmigo la misma vida, deseando que Dios las bendiga por toda la vida así como a sus matrimonios con mis cuñados JUAN y JOSE LUIS, agradeciendo todos los momentos que vivimos juntos durante nuestro crecimiento, deseándoles una vida de éxito, amor y bienestar.

Este momento también es por ustedes.

IN MEMORIAM A MI HERMANO PABLO :

El ejemplo que TU me pusiste fue realmente inalcanzable ; SABES ? ; este momento me inspira a seguir el legado que me dejaste, tratando de caminar por la senda de la responsabilidad y de la dedicación.

ESTARAS SIEMPRE CONMIGO HERMANO ; VA POR TI !

FALTA PAGINA No.
FALLA DE ORIGEN

A MIS QUERIDOS SOBRINOS JUAN Y RODRIGO :

Porque con su llegada han venido a inyectar nueva vida a ésta su familia, rogando a Dios los guíe por el camino de la rectitud y cuide de ustedes por toda la vida.

Los quiero.

UN RECONOCIMIENTO ESPECIAL AL LICENCIADO JAVIER ROMO MICHAUD :

Porque sin su tiempo tan incondicional y desinteresadamente ofrecido no hubiera sido posible éste trabajo ; agradeciéndole asimismo su tan valorada amistad siendo ésta de las pocas de su genero que aún existen.

GRACIAS

A MI CHIQUITINA INGRID :

Con tu tiempo y apoyo logré el objetivo planeado el cual fué la culminación del presente trabajo. Y por tu amor y compañía, mi felicidad.

Gracias Enanilla.

A MIS COMPANEROS Y AMIGOS :

Guillermo Maldonado Dávila, Fabian Baena Ymay, Arturo Belmont Martinez, Ismael Gonzalez Ponce, Oscar Garcia Cruz, Marco Antonio Calderon Gomez, Paulino Dominguez, Jorge Morales Franco, Olimpo Salinas, Martha Camargo, Claudia Pulido Ibañez, Francisco Gonzalez, Enrique Adame, Alberto Pontones, Evelyn Macias, Michelle Prado, Beatriz Prado, Adolfo Castillo, Karen Saul y a todos los que por el momento escapan a mi memoria, agradeciéndoles su amistad, cariño y tiempo.

A MI ALMA MATER :

A la Universidad Nacional Autónoma de México y su insigne Facultad de Derecho, las cuales me dieron la oportunidad de ser alguien de provecho en esta vida, adquiriendo de ellas su noble fuente de conocimientos y cultura.

FALLA DE ORIGEN

A LAS FAMILIAS :

- Ruiz - Alva .
- Prado - Demongin .
- Cortez - Beltrán.
- Maldonado - Dávila
- Villarruel - Salazar.
- Beltrán Barrueta.

Con todo mi respeto.

I N D I C E

INTRODUCCION	I
CAPITULO PRIMERO	
I.- Conceptos Generales :	
a) Sociología	1
b) Sociología Criminal	6
c) Sociedad	9
c) Delito	11
e) Clase Social	18
f) Criminología	22
g) Victimología	24
II.- Estratos Sociales en México :	
a) Conceptos y Características	26
b) Clasificación	28
c) Desarrollo Conductual (Convencionalismos Sociales)....	31
CAPITULO SEGUNDO	
Evolución histórica de las clases sociales en México.	
a) Etapa Colonial.....	35
b) Etapa de la Independencia.....	38
c) Etapa de la Revolución.....	42
d) Etapa Moderna	46

CAPITULO TERCERO

Aspecto Juridico y Derecho Comparado :

a) En el Ambito Constitucional	52
b) Ante el Código Penal del Distrito Federal.....	55
c) Ante el Código Civil del Distrito Federal.....	58
d) En el Código Penal Español	62
e) En el Código Civil Español	64

CAPITULO CUARTO

I .- Factores determinantes para la comisión de un delito :

a) Factor Económico	67
b) Factor Político	70
c) Factor Social	74
d) Factor Cultural	76

II .- Delitos característicos en las clases sociales en México :

a) En la clase Alta	79
b) En la clase Media	81
c) En la clase Baja	82

CONCLUSIONES	101
--------------------	-----

BIBLIOGRAFIA	104
--------------------	-----

I N T R O D U C C I O N .

No obstante que hoy en día vivimos en un mundo de constantes incidentes internos como externos. los gobiernos de cada país se han preocupado de manera alarmante de los niveles de delincuencia que existen en su respectiva nación. cometiendo en mi opinión el error de considerar a una sociedad como un " Todo Social ". para obtener estadísticas acerca de las cifras delincuenciales en un cierto momento, época ó lugar.

Es por lo anterior que me despertó la inquietud de realizar éste somero trabajo de investigación. para poderles aportar mi opinión acerca de como debe existir una división de estudio para cada parte que integra una sociedad y así con las características que tiene cada una de ellas analizarlas y obtener un resultado más eficiente. y con ello tratar de bajar los niveles delictivos en esta Ciudad de México y probablemente extender y perfeccionar la idea propuesta para todo el país.

Para el desarrollo de este tema. realice diversos análisis sobre las conductas y factores más importantes que en esta materia se han obtenido. asimismo y de manera breve intento percibir cual es la realidad que en esta materia de análisis sociológico se considera para todos y cada uno de los medios y factores que pudieran obtener el índice de delincuencia en nuestro país.

Dentro de una sociedad los seres que la integran se diferencian unos de otros por medios que se basan en lo económico, político o social distinguiéndose por ello las Clases Sociales. Cada Clase Social nace con tendencias diferentes, y es que cada una de estas contiene características típicas y que no se encuentran en las demás.

Esas diferencias representan la médula que constituye la razón por la cual los individuos pertenecen a una u otra Clase Social y que va directamente relacionada a sus hábitos, costumbres e inclusive su pasado histórico.

Es por lo expuesto, que planteo que la naturaleza delictiva depende en sí, de la Clase Social a la que nos estuviéramos refiriendo y esencialmente al tipo de Delito cometido, como ejemplo cito a una persona drogadicta de Clase Baja cometiendo un Fraude Bursátil ¿añadiendo que sería un tanto incoherente pensarlo así o no?

Lo anterior radica en una premisa lógica, y es que esta persona que citamos en el ejemplo anterior no tendría el conocimiento ni la visión exacta de lo que es una operación de Clase alta. Sin embargo otra persona estudiada en Economía lo sería más factible realizarlo.

FALLA DE ORIGEN

En una opinion muy personal y como es lógico de pensar, por estadísticas existe un nivel ó un cierto tipo de delito mas frecuente según el estrato social al que nos refiramos ya que según las características de cada una de las Clases Sociales van a originar que los delitos cometidos vayan con particularidades típicas de tal Clase Social; con lo anterior no estoy asegurando que no se pueda dar cualquier tipo de delito en las diferentes Clases Sociales que existen, pero si existen mayores porcentajes de tipos delictivos según la Clase Social a la que nos estemos refiriendo y es precisamente este punto que en el presente trabajo pretendo desarrollar.

Analizando lo visto anteriormente, considero que se pudiera crear una manera mas efectiva de bajar los índices delincuenciales en México y en el resto del mundo, pues atacando esos factores tan importantes que presionan al individuo para la comisión de un delito, vizlumbraríamos que la trasgresión de la ley en materia penal cast sería en un 90% para los delincuentes natos.

CAPITULO PRIMERO

I.-CONCEPTOS GENERALES.

=====

- a) SOCIOLOGIA.
- b) SOCIOLOGIA CRIMINAL.
- c) SOCIEDAD.
- d) DELITO.
- e) CLASE SOCIAL.
- f) CRIMINOLOGIA.
- g) VICTIMOLOGIA.

a) CONCEPTO DE SOCIOLOGIA.

Para poder entender lo que es la Sociología, me voy a referir a una acepción muy sencilla, y ésta es que la Sociología es la Ciencia que estudia al hombre en sus relaciones con los otros, esto es, que el hombre que por su naturaleza misma va a unirse en sociedad con los demás, define la existencia de la rama del conocimiento para que se encarque del estudio de tal complicado tema siendo en este caso la Sociología.

Para poder dar una definición más exacta de lo que se entiende por Sociología, tendremos que analizar también, cuál es su objetivo principal, es como cuál es su naturaleza.

Se han dado diversas opiniones acerca de cual es la definición más apropiada para definir a la Sociología, ya que todas las acepciones que en el transcurso de su estudio se han dado, han variado gradualmente, sin embargo, todas ellas se unen por un común denominador que es lo social.

Se considera como la Ciencia que se avoca al estudio científico de los fenómenos que se originan en las interrelaciones de grupos que se dan en los seres humanos.

En vista que esta Ciencia estudia al hombre, su medio y sus relaciones reciprocas a través de las distintas escuelas sociológicas en las que se pone en relieve en diverso grado los factores que intervienen algunos subrayando las relaciones mismas, tales como la interacción, la asociación, etc. Otras destacan a los seres humanos en sus relaciones sociales, enfocando su atención sobre diversos papeles particulares y sus funciones. (1)

Aun con la definición anterior se derivan muchas dudas para llegar a comprender a la Sociología, creyendo que la manera correcta es explicando su objeto. Al respecto Leandro Águaré Ferraz nos explica dos comentarios en el objeto de la Sociología a saber :

(1) Diccionario de Sociología, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1957, p. 262

1) Que la Sociología es una realidad de la naturaleza, que está compuesta de fenómenos análogos a los estudiados en cualquier otra ciencia natural como la Física, la Química y la Biología. De aquí se sigue que se han de aplicar a la Sociología los mismos conceptos fundamentales que manejan las ciencias naturales, así por ejemplo la causalidad y la cantidad, que por lo tanto se ha de aplicar en el conocimiento del objeto de la Sociología el método de la observación empírica de hechos que son perceptibles por medio de los sentidos, la cuantificación y la medición de sus hechos y la consiguiente expresión simbólica de los mismos.

2) Si el objeto de la Sociología es un objeto cultural se ha de ocupar del estudio de las significaciones de las conductas humanas, lo cual permite afirmar que se ha de aplicar al conocimiento de dichas significaciones el método comprensivo característico de las ciencias culturales. Para las tendencias anti-culturales no han de ser idóneos los métodos experimentales para llegar a conocer el objeto del estudio de la Sociología, sino que indagar los motivos, los propósitos, en resumen, la significación de la conducta social y de los hechos sociales en general. (2)

(2) Azuara Pérez, Leandro, "Sociología", Editorial Porrúa S.A. México, 1980, op 16-17.

No obstante lo anterior, consideramos que la Ciencia Sociológica contiene dos características antes mencionadas, ya que si bien la Sociología estudia la causalidad como fenómeno natural, también estudia al hombre en base a su conducta.

Al afirmar que la Sociología es una Ciencia natural nos referimos a que ésta se basa en métodos empíricos que se basan a su vez en los sentidos para obtener la expresión simbólica de los hechos particulares que esta ciencia estudia como ejemplo de dichos métodos empíricos citaremos la observación. Asimismo la Sociología es natural porque estudia al hombre de manera estrictamente natural.

Por otro lado aceptamos que la Sociología sea una ciencia cultural, ya que también abarca el estudio del ser humano desde un punto de vista conductual. Analiza cómo es que el hombre se asocia con otros seres humanos en Sociedad, cómo es que son sus relaciones con los demás, la causa de las obras sociales, los motivos que lo obligan a actuar de una u otra forma; todo lo anterior nos conduce al estudio de las conductas humanas por su desenvolvimiento social.

Max Weber cita un tercer modelo característico de la naturaleza de la Sociología quien la interpreta de la siguiente manera a saber:

" Una ciencia que pretende entender, interpretando la acción social para de esa manera explicarla causalmente en su desarrollo y efectos." (3)

Como podemos observar la Sociología para Max Weber no solo es aquella ciencia natural ni cultural que habíamos citado, sino que también representa a una ciencia natural-causal y cultural-interpretativa.

Estudiando todas y cada una de las características del estudio de la Sociología, podemos apreciar que es una ciencia de suma importancia ya que le da un matiz muy importante al estudio del hombre en su aspecto social, natural y cultural ; aunque su estudio represente una esfera indecifrable para algunos, podemos agregar que sin la existencia de esta ciencia no podríamos llegar a comprender la naturaleza misma del ser humano.

3 - Citado por Aguera Perez, Leandro, Ob. Cit. p. 12

b) CONCEPTO DE SOCIOLOGIA CRIMINAL.

Ya que hemos analizado de manera somera lo que es la Sociología, ahora analizaremos una rama que pertenece a ésta y que es de suma importancia para el desarrollo del presente trabajo de investigación.

La Sociología Criminal es la rama de la Sociología que estudia al delito como significación de la conducta social. De aquí se desprende que también abarca a la figura de la pena que surge como medida para la prevención de hechos delictivos y que son resultado de una reacción de la sociedad para evitar acciones que violen al Derecho, trasgreden al bien común y a las buenas costumbres.

Esta materia se encarga de estudiar desde el origen mismo que dió vida a la acción delictuosa, como fenómeno que se da en sociedad, así como su desarrollo y efectos.

Al respecto citaremos que han existido grandes estudiosos de la criminalidad que han utilizado gran parte de sus vidas al estudio del delito y del delincuente, sus orígenes hasta sus repercusiones sociales. El destacado criminólogo Luis Rodríguez Manzanera dice con respecto a esta materia que :

" La Sociología Criminal estudia los problemas criminales y trata de darles explicaciones mas completas a la conducta anti-social, encontrándose con temas que son verdaderos modelos ó hipótesis de investigación como lo son las sub-culturas criminales, los conflictos culturales, la oportunidad de delinquir, el etiquetamiento y la marginación." (4)

Existe una palabra clave dentro de la explicación que Rodríguez Manzanera dá al respecto, y ésta es la conducta anti-social. Consideramos lo anterior porque al estudiar el delito como fenómeno social la Sociología criminal no va a abarcar dentro de la naturaleza misma de su estudio a las conductas asociales y/o parasociales, pues éstas son figuras indiscutiblemente materia de estudio de la Criminología por la razón que estas dos figuras no trasgreden al bien común, sin embargo la conducta anti-social aparte de dañar el bien común viola a su vez intereses de la colectividad.

Con lo anteriormente visto y el breve analisis que observamos cuando explicamos lo que era la significacion de la Sociología, se desprenden dos corrientes dentro del estudio sociológico a saber :

(4) Rodríguez Manzanera, Luis. " Criminología ".Editorial Porrúa, Quinta Edición, México 1966, p. 67

1) En que una parte de la Sociología estudia las interrelaciones del hombre con el hombre mismo utilizando los metodos empiricos como lo es la observación para ello, con el estudio de su aspecto cultural también como es que lo representa las significaciones de conductas sociales como lo es la asociación.

2) Por otro lado la parte que se encarga de estudiar el lado negativo de esas interrelaciones como lo son las conductas anti-sociales y que alteran el bien común.

Hemos visto con lo anterior que la Sociología Criminal es de gran utilidad para el estudio del delito, pues es la materia que va a representar la fuente principal é inmediata que surta la información necesaria para atacar de raíz la criminalidad que se da en las sociedades del mundo entero.

Tomando en cuenta que la Sociología Criminal aporta conocimientos relevantes en materia de delito, esto va a beneficiar de manera importante el desarrollo futuro del Derecho Penal porque las penas y medidas de seguridad van a ir progresando de tal forma que llegaremos a estar y hablar de un sistema penal realmente moderno.

c) CONCEPTO DE SOCIEDAD.

A lo largo de la historia del estudio de la Sociología, un precepto fundamental que no ha logrado una definición común para todos los estudiosos de esta materia, es el de Sociedad. Lo anterior se basa en que el significado de la misma conlleva inmerso una serie de elementos que constituyen diferentes significaciones de interpretación diversa, ya que la gente misma observa diversidad de aspectos del mismo fenómeno.

En base a lo anterior retomaremos algunas tesis de diversos autores y estudiosos de la Sociología para poder dar y desglosar un concepto más claro de lo que Sociedad significa y de ciertos elementos que la conforman.

* Georg Simmel.- Considera a una sociedad como :

" Un cierto número de individuos unidos por la interacción." (5)

Para el autor Ralph Linton la Sociedad es :

" Todo grupo de gentes que han vivido y trabajado juntos durante el tiempo suficiente para organizarse y considerarse como una unidad social con límites bien definidos. " (6)

(5) Citado por Chinoz, EIV, "La Sociedad" Una introducción a la Sociología, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1971, p. 66

(6) Idem.

FALLA DE ORIGEN

Para Lorenz Von Stein :

" Es la unidad de la existencia colectiva." (7)

* Pedro Proudhon.-

" No es tan solo una suma de individuos, sino que en ella se va tejiendo una especie de razón colectiva que la constituye en un ser de existencia propia, aunque no constituya una realidad sustantiva independiente de los individuos." (8)

De las tesis tomadas con anterioridad, podemos analizar que la Sociedad no sólo está conformada con la unidad social que la integra, sino también con todas las interacciones e interrelaciones de los individuos que la constituyen.

Esas interacciones que constituyen elemento existencial de la sociedad, se basan en las acciones y reacciones que tienen los individuos entre sí que viven y se desenvuelven dentro del mismo entorno social. Como ejemplo a lo anterior podemos citar todo tipo de relación que tiene siempre el vendedor con el comprador, el taxista con su pasaje, el mesero con el comensal etc.

Por otro lado las interrelaciones a las que nos referimos se basan en los resultados que los individuos de una Sociedad tienen con el diario vivir dentro de una circunscripción común.

7 - Citado por Recasens Miches, Luis . Sociología. Editorial Porrúa S.A. Decimo tercera Edición. México, 1971. p. 47

8 - Idem .

d) CONCEPTO DE DELITO.-

" La palabra delito deriva del verbo latino delinquere, que significa abandonar, apartarse del buen camino, alejarse del sendero señalado por la ley." (9)

Encontrar una definición común y uniforme de delito ha resultado tarea difícil toda vez que los diferentes autores estudiosos de la materia no se ponen de acuerdo, ya que cada uno de ellos han exteriorizado su tesis según su criterio y razón. Una definición acorde a todo tiempo y lugar no se ha podido dar en virtud de que el delito está íntimamente ligado a la manera de ser de cada pueblo y a las necesidades de cada época. Los hechos que unas veces han tenido ese carácter, lo han perdido en función de situaciones diversas y al contrario, acciones no delictuosas han sido tipificadas en delitos posteriormente.

Dentro de lo anterior y una de tantas definiciones dadas, un grandioso representante de la Escuela Clásica, expuso su concepto del Delito como ente jurídico, distinguiendo el delito de otras infracciones no jurídicas y precisó sus elementos mas importantes : nos referimos a Francisco Carrara quien consideró al delito como :

(9) Castellanos, Fernando. " Lineamientos Elementales de Derecho Penal," Vigésima Tercera Edición, Editorial Porrúa S.A. México, 1975. p. 125.

" La infracción de la ley del Estado, promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos, resultante de un acto externo del hombre, positivo ó negativo moralmente imputable y políticamente dañoso." (10)

Dentro de la definición anterior, el mismo Favon Vasconcelos nos dice que el autor Carrara destaca como esencial " Que el delito es una violación a la Ley, no pudiéndose concebir como tal, cualquiera otra no dictada precisamente por el Estado, con lo cual separa definitivamente la esfera de lo jurídico de aquellas otras pertenecientes al ámbito de la conciencia del hombre, precisando su naturaleza penal, pues sólo esta ley dicta en consideración a la seguridad de los ciudadanos. Al precisar que tal violación debe ser resultado de un acto externo del hombre, Carrara excluye de la tutela penal al pensamiento y limita el concepto de acción al acto realizado por el ser humano, único dotado de voluntad, acto de naturaleza positiva ó negativa con lo cual incluye en la definición la actividad ó inactividad, el hacer ó no hacer, en fin la acción ó omisión : formas de manifestación de la conducta. La imputabilidad moral fundamenta la responsabilidad del sujeto y por último, la clasificación y calificación de daños, da su verdadero sentido a la infracción de la ley y a la alteración de la seguridad de los ciudadanos para cuya garantía fué

(1. Citado por Favon Vasconcelos, Francisco, Manual del Derecho Penal Mexicano, Editorial Porrúa S.A. México, 1973, p.153

dictada." (11)

Es importante destacar que según lo citado con anterioridad nos podemos dar cuenta que ésta contiene los elementos esenciales del concepto del delito, toda vez que señala a la conducta humana en sus dos formas de expresión que son la activa ó negativa y a su tipicidad como igualmente a su carácter ilícito y culpable.

Una verdadera definición del objeto que trata de conocerse, debe ser una fórmula simple y concisa que lleve implícito lo material y lo formal del delito y permita un desarrollo conceptual por el estudio analítico de cada uno de sus elementos.

En nuestra opinión y dentro de la diversidad de definiciones existentes, Mezger da la que hasta ahora consideramos la mejor de todas las definiciones considerando al delito en su noción jurídico substancial como :

" La acción típicamente anti-jurídica y culpable." (12)

Sin lugar a dudas esta definición contempla todos los elementos que el delito contiene, pero para muchos estudiosos del Derecho Penal la Punibilidad es otro elemento que Mezger omitió, considerando entonces dónde quedó la sanción a esa acción delictuosa. Al respecto considero que esto es erróneo, pues

(11) Favon Vasconcelos, Francisco, Ob. cit. p. 154.

12 Favon Vasconcelos, Francisco, Ob. cit. p. 156

-dentro de nuestra legislación penal vigente existen tipos que constituyen acción delictiva pero no son sujetos a sanción alguna ; como ejemplo citaremos el llamado Robo de Famélico estipulado en el art 379 del Código Penal Vigente del D.F. y que de manera expresa dice : " No se castigará al que sin emplear engaños ni medios violentos, se apodere una sola vez de los objetos estrictamente indispensables para satisfacer sus necesidades personales o familiares del momento." (13)

Si el sujeto se apodera de algún bien, sin el consentimiento del legítimo dueño de ese artículo entonces, podríamos estar hablando de un tipo de Robo, sin embargo en el ejemplo anterior, debemos analizar que para que no se sancione dicha acción, debe estar revestida con una serie de características para que se aplique estrictamente como nuestra legislación indica considerando para ello que el sujeto se apodere del bien por una sola vez, sin emplear ningún tipo de engaño ni medios violentos, que esos bienes ú objetos sean de carácter estrictamente indispensables para satisfacer sus necesidades del momento ya sean personales o familiares ; sin embargo si no tuvieran la acción estas características entonces estaríamos frente a otro tipo penal diferente.

(13) Código Penal Vigente del D.F. Cuadragésima Segunda Edición Editorial Porrúa S.A. México 1986.

Analizando los elementos de la definición jurídico substancial de Mezger podemos profundizar en los elementos que la conforman de la siguiente manera :

1) Acción.- Se traduce en una conducta humana de acto ó omisión. La omisión es considerada también como una acción, porque aquella persona que omite se considera como el hecho de dejar de hacer algo al que estaba obligado a cumplir. El Derecho Penal considera para efectos del tipo a toda actitud humana en realización ó en omisión, nunca en pensamiento.

2) Tipicidad.- Se basa en una máxima romana que dice :
" NULLUM CRIMEN SINE TIPO ", y significa que no existe delito si la acción no se adecua perfectamente al tipo delictivo estipulado con anterioridad.
Esto es de suma importancia porque el juzgador al ver que la acción ó omisión que tiene en frente no se amolda perfectamente al precepto legal,

no podrá declarar que existen los elementos necesarios para configurar un delito, sino frente a una conducta probablemente anti-jurídica pero no delictuosa.

Lo anterior es considerado dentro la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente su art 14 segundo párrafo explicando que : " ... En juicios del orden criminal queda prohibido imponer por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito que se trata. " (14)

3) Anti-Juricidad.- La anti-juridicidad es basada en que no solo basta que exista una ó varias conductas humanas que se amolden a un tipo normativo, sino que éstas deben de llevar la trasgresión directa al Derecho y así al bien común y buenas costumbres. Esa conducta debe ser forzosamente anti-jurídica puesto que al tener una acción que no lesione a la ley entonces no dañara al derecho.

(14) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Edición de la Secretaría de Gobernación. Comisión Federal Electoral. México. 1985

4) Culpabilidad .- La culpabilidad en un sujeto al delito radica en las condiciones psico-corporales del individuo actor de una acción delictiva. Fernando Castellanos la define como " La capacidad de entender y de querer en el campo del Derecho Penal." (15)

Toda la figura de la culpabilidad se engloba en el conjunto de condiciones psicológicas y corporales de una persona que al saber de sus intenciones y posibilidades que goza, comete una conducta que rotundamente sera culpable.

La figura de la culpabilidad no es mas que el carácter volitivo del sujeto activo en la comisión de un delito. Ese carácter se traduce en el QUERER Y HACER UNA DETERMINADA CONDUCTA .

Una vez analizado el concepto del Delito pasaremos a observar el concepto de clase social, la cual se relaciona con éste, en el presente trabajo de investigación.

(15) Castellanos, Fernando, Ob cit, p. 218

e) Concepto de Clase Social.-

Una de las corrientes del objeto de la Sociología es la de considerarla cultural, ya que estudia las significaciones de la conducta humana, y es ese estudio que nos lleva al análisis de su asociación con otros seres humanos.

Dentro de la misma naturaleza asociativa del hombre, existen diferenciaciones dentro de ellas mismas que van a conformar pequeños sub-grupos de una Sociedad.

Esos sub-grupos se van a distinguir por pequeños factores que son característicos de cada uno de ellos y que esencialmente radican en la potencialidad económica de cada uno de los miembros de tales sub-grupos.

Esos sub-grupos son llamados Clases Sociales y se les considera así, porque dentro de un entorno social se han sub-clasificado a los integrantes de la misma en capas y que se basa en el fenómeno de etiquetar a la gente según el nivel económico, y a asociarlos en sus mismas condiciones e inclusive en la forma de desenvolvimiento social.

Existe dentro de lo anterior, un fenómeno que indudablemente desequilibra ese factor de etiquetar a los miembros de una Sociedad y este se basa en los llamados " Convensionalismos

Sociales ", que se traducen en los hábitos y costumbres que se hayan de moda como lo es la etiqueta, la cortesía, la moda, la cordialidad que influyen en la forma habitual de expresión tanto literal como corporal é inclusive ciertos movimientos y ademanes de ciertos miembros de una Sociedad.

Para Hans Freyer las Clases Sociales son : " Vinculaciones basadas en la igualdad de interes económico ó mas concretamente, vinculaciones basadas en una misma situación económica que se halla determinada necesariamente, a su vez en el mercado." (16)

La definición que dá Freyer creemos que por un lado es correcta porque efectivamente son vinculaciones económicas, pero por otro lado pensamos que es incorrecta, ya que no necesariamente el hecho de pertenecer a una clase social significa que existan elementos diferentes a los económicos que influyan para la integración a una ú otra clase social

Un factor indispensable para que se dé el fenómeno de Clase Social radica en que debe existir en masa, esto es, que sean diversos los tipos de potencialidades económicas para a su vez agruparlas por iguales.

Para el tema de Clase Social, han existido diversos autores que han dedicado gran parte de su doctrina para el estudio de la vida social. Muchos piensan que solo Karl Marx ha sido el que ha aportado a la Ciencia Sociológica puntos relevantes para el análisis de la estratificación social desde que escribió el MANIFIESTO COMUNISTA. Esto es un error ya que mucho tiempo antes, filósofos como Aristóteles ya se habían preocupado por el estudio de lo social, refiriéndose exactamente que "... en todos los Estados hay tres elementos : una clase muy rica, otra muy pobre y una tercera que se encuentra entre las dos.", viendo así un factor importante en la división política y social.

En 1788, James Madison escribió en un conocido pasaje de EL FEDERALISTA : " Los propietarios y los que carecen de bienes, han formado siempre distintos bandos sociales. Entre acreedores y deudores existe una diferencia semejante. Un interés de los propietarios raíces, otro de los fabricantes, otro de los comerciantes, uno más de los grupos adinerados y otros intereses menores, surgen por necesidad en las naciones civilizadas y las dividen en distintas clases, a las que mueven distintos sentimientos y puntos de vista. La ordenación de tan variados y opuestos intereses que constituye la tarea primordial de la ---

---legislación moderna, pero hace intervenir al espíritu de partido y banderla en las operaciones necesarias y ordinarias del gobierno. " (17)

Sin embargo en la idea que Karl Marx emite con respecto a la división de clases, se basa esencialmente en la distinción de las personas en clases sociales con respecto a la propiedad, distinguiendo así solo dos clases que fueron :

a) **Burguesía.**-Dueños de los medios de Producción.

b) **Proletariado.**-Trabajadores asalariados.

Esta clase que es la Burguesía, era la que utilizando su poder económico explotaba el 'único recurso que el proletariado tiene que es su fuerza de trabajo. Esa relación existente entre clases sociales así como las interacciones que se dan entre ellas, Karl Marx les llamo LUCHA DE CLASES.

A continuación pasaremos a definir a la Criminología, ya que como veremos ésta materia es de suma importancia para el desarrollo del trabajo de investigación.

(17) Citado por Chincó , Ely . Ob. Cit. p. 162.

f) CONCEPTO DE CRIMINOLOGIA.

Al través del estudio del Derecho, han existido diversas definiciones de lo que Criminología significa, al respecto y para dar una idea mas amplia y profunda de este término nos referiremos en primer lugar a su raíz etimológica. Criminología como su nombre lo dice, deriva del Latin CRIMEN-CRIMINIS y del griego LOGOS que significan el tratado o estudio del crimen. Dicho estudio no se basa en el estudio específico del crimen como delito, sino como el estudio de las conductas anti-sociales.

Para Alfonso Quiroz Cuarón la Criminología es " Una ciencia sintética, causal-explicativa, natural y cultural de las conductas anti-sociales. " (18)

La anterior definición la cual nos parece la más acertada, envuelve una serie de elementos importantes que describen a esta ciencia de una manera más profunda y exacta con respecto a otras definiciones exteriorizadas por tratadistas y/o estudiosos de la materia criminológica, los cuales nos parecían aspectos TIRIOS de lo que esta ciencia es y conlleva.

De la anterior definición se desprende una figura primordial

(18) Citado por Rodriguez Manzanera , Luis. Ob. Cit. P. 3

dentro del estudio de la ciencia criminológica y esta es la de las conductas anti-sociales. Tomese en cuenta que la Criminología se basa en el estudio anti-social y no de los delitos, ya que si estuviésemos frente a este segundo, resultaría una Ciencia Penal por naturaleza, sin embargo, la Criminología basa su estudio en aquellas conductas que trasgreden el bien común las cuales destruyen la paz social y violan los derechos aún inherentes al ser humano.

La Criminología es una ciencia clara y necesaria, ya que su objetivo trae aparejado un bien en el desarrollo social de un país, ya que por medio de ella pueden crearse medidas apropiadas que disminuyan los índices de criminalidad y así tener una proyección más sana dentro de la vida de los habitantes de un núcleo social, pues inclusive la metodología criminológica es clara y concisa.

Así como hemos analizado el objetivo de la materia sociológica, ahora seguiremos a estudiar una rama de la misma que se encarga de analizar al sujeto pasivo en una conducta delictiva o víctima, el factor de suma importancia para la materia sociológica.

g) Concepto de Victimología.-

En forma muy genérica, la Victimología es considerada como la rama de la Criminología que estudia científicamente a la víctima en un hecho delictivo.

Esta materia es de importancia fundamental, pues a través del tiempo las ciencias penales se han inclinado al estudio del sujeto activo en la comisión de un delito y han dejado un poco a la deriva al sujeto pasivo de dicha acción.

Se ha llegado a pensar que de considerarse más profundamente la relación victimario-víctima se llegaría así a entender mejor los factores que dan nacimiento a cierta clase de delitos y que repercuten en lo general en una víctima determinada y común en ciertos casos.

En principio se considera al sujeto activo de un delito como la pieza fundamental para dar vida a la ciencia penal, pero cuantos casos se han dado en la actualidad que las autoridades así como los juzgadores penales ponen toda su atención al delincuente olvidándose casi por completo del sujeto pasivo del delito. Seguramente tendríamos que ser tales víctimas para entender la importancia de tener dicho papel, o de otra forma que las víctimas de un delito sean --

-- familiares de las personas encargadas en la persecución y juzgamiento de los delitos ?.

No hay que olvidar que las víctimas en un delito tienen un Derecho que ha sido inminentemente violado por lo que pasan a tener un lugar primordial por lo que a reparación al daño se refiere, claro !, si éste lo tuviere y ameritara.

Por lo expuesto, no hay lugar a dudas de que la Victimología es una ciencia autónoma de importancia total, pues durante la historia han existido división de opiniones sobre si la Victimología era considerada como ciencia ó como una simple rama de la Criminología.

Yo les cuestiono a los estudiosos de las Ciencias Criminológicas y Penales, que si en el momento de la comisión de un delito ellos fueran los sujetos pasivos y recibieran una agresión y por ende la violación a sus derechos, como considerarían a la Victimología ?.

Es importantísimo defender los derechos de todas y cada una de las víctimas de un delito, ya que recordemos que el fin primordial del derecho es la JUSTICIA y que nada ni nadie tiene la potestad de transgredir el bien común ni perjudicarnos en ningún aspecto, pues la JUSTICIA es LA VOLUNTAD FIRME Y REITERADA DE DAR A CADA QUIEN LO SUO.

Después de lo anterior pasaremos a analizar la extrajurisdicción en los delitos de corrupción y extorsión.

FALLA DE ORIGEN

II.- Estratos Sociales en México .-

a) Conceptos y características .-

Los estratos sociales en México como en toda sociedad se basan en un fenómeno social llamado "Estratificación Social" palabra derivada del latín "Stratum" (Estrato, capa).

Esta figura de gran trascendencia se desarrolló por sociólogos burgueses norteamericanos en base de los estudios de Comte y Spencer, emitiendo en un principio las teorías sobre la desigualdad social, incluso la teoría sobre Marxista de las clases y lucha de clases es llamada la Teoría de la estratificación social.

Con la estratificación social, los científicos burgueses pueden sub-dividir la estructura social que existe en alguna nación. Según se dice en el diccionario de Sociología norteamericano, la estratificación social es "la división horizontal de las sociedades en capas, completamente definidas e idénticas, tales como clase, casta y status". (19)

Como hemos podido analizar, la estratificación social es una característica de todas las sociedades la cual conduce a la formación de capas ó estratos de individuos diferenciados entre sí y que contiene un carácter socio-económico-cultural.

(19) Citado por Semonov, Victor. Clase y Lucha de Clases, Editorial Política, Colección Filosófica, La Habana, Cuba, 1965 p. 10

Las características de esta estratificación social, radican en lo siguiente :

- Su naturaleza se basa en la diferenciación social en la división de la sociedad en capas socialmente desiguales.
- Analiza las formas estructurales de la diferenciación social en las que se encuentran los grupos de personas que se diferencian entre sí (Clases, castas, estamentos etc.)
- Establece los sistemas de desigualdad y diferenciación social, es decir, la estructura de una sociedad de un país ó región.
- Delimita los cambios que se producen en la diferenciación social en la sociedad (movilidad social).
- Estudia las consecuencias de las relaciones entre las diferentes partes de la estructura social (entre las clases, grupos etc.).

Dentro de la estructura característica del fenómeno de la estratificación social, podemos ver que cada una de ellas se

-- basan en consecuencia de experiencias empiricas ; resultado de su naturaleza " Positivista ", es decir, conocimientos liberados de toda conjetura.

b) Clasificación .-

A raíz de lo anterior la estratificación social contempla tres grandes grupos de división social :

1.- Clase Social : Esta sub-división se basa en diferencias de riqueza en donde la estratificación no es rígida, además ésta no afecta esencialmente a los derechos individuales básicos del hombre.

En resumen podríamos asegurar que la estratificación social por clases son " grandes conjuntos de personas, conjuntos que se distinguen por los rasgos específicos de su cultura y su situación económica ". (20)

2.- Estamento : Sub-división de la desigualdad social rígidos, caracterizada por mantener una igualdad frente al derecho y a los privilegios.

Los estamentos al tener igualdad frente al derecho así también a ciertos privilegios con los que cohaban, como lo

son las inmunidades, exención de impuestos, jurisdicción privada etc.

Refiriendo lo que estamento significa podemos citar una definición como " el grupo social formado por aquellos que poseen la misma situación jurídica y disfrutan de los mismos privilegios ". (21)

Como ejemplo los estamentos medievales se subdividían en tres grupos :

- Nobleza .- Especial en honor.
- Clero .- Participación Política.
- Estado Llano.-Modo específico de vida.

Esta estratificación no perdura en nuestros días sin embargo se prolongó durante mucho tiempo y a lo largo de varias naciones influyendo en su desigualdad social para fines de desarrollo local.

Al saber de la estratificación por estamentos, estudiaremos brevemente otra forma de estratificación llamada por castas la cual es importante para algunas culturas y que en nuestro país no existe ni se da en cualquier de sus recetas.

21 / Diccionario Léxico Hispánico. W.M. Mathew. México 1989.
p. 640.

3.- Castas : Esta diferenciación social rígida se basa y determina por las condiciones de nacimiento del individuo perteneciente a esta clasificación.

Es característica fundamental de éste, que no pueda cambiarse ni saltarse de un grupo a otro, es decir, en el sistema de castas no existe la movilidad social, ni aún cuando se alteren las condiciones y situaciones económicas ni los atributos de los individuos parte de ella.

Los sistemas de castas mas significativas fueron el hindú y el germano, en donde el primero presenta características muy arraigadas : ni el enriquecimiento, ni el ejercicio de habilidades, podían cambiar su casta que era la misma de la de sus padres, no podían contraer matrimonio fuera de su casta, resumiendo el sistema hindú consistía " principalmente en un rígido orden predeterminado de ocupaciones ." (22)

Como ejemplo de lo anterior podemos ver que las castas en la India estaban clasificadas y constituidas por los Brahmanes, Chatrias, Vasias, Sudras y Parias.

En el sistema germano, eran condiciones muy comunes a las de la casta hindú dividiéndose ellos en Ários y no Ários. La característica del sistema germano por castas fue el de sentirse raza superior a otras, defecto importante que hasta ocasionó guerras mundiales.

c) Desarrollo Conductual (Convencionalismos Sociales).

La conducta del ser humano, es regulada por normas que determinan lo permitido y lo prohibido del qué-hacer diario de la persona. Pero no sólo es esa regulación normativa la que afecta é limita la actividad humana sino también la regulación moral.

La regulación moral es quien delimita la conducta de una persona frente a la sociedad en la que se desenvuelve, pero a diferencia de la regulación jurídica, la trasgresión a dichos preceptos morales llevan consigo el desprecio ó crítica del resto del núcleo social.

La regulación moral antes citada es llamada CONVENCIONALISMOS SOCIALES y son reglas de carácter unilateral basadas en la costumbre, es decir, en la repetición frecuente de un determinado comportamiento.

Eduardo García Maynes explica lo que para su criterio son los convencionalismos sociales : " Los convencionalismos sociales son evidencias tácitas de la vida colectiva, es decir, carecen de una formulación expresa y absolutamente clara ; pero nada impide admitir la posibilidad de que se les formule é inclusive se les codifique. " (22)

22 - García Maynes, Eduardo. Introducción al estudio del Derecho. Editorial Porrúa S.A. México 1970. Edición Nacional. Pág. 112

Como ejemplos de dicho precepto moral podemos citar las reglas de cortesía, el decoro, la moda, la etiqueta ; resumiendo refiérase a todo aspecto puramente externo de la conducta.

Existen diversas denominaciones acerca de estas reglas, siendo las más comunes las siguientes :

- a) CONVENCIONALISMOS SOCIALES. (Eduardo García Maynes)
- b) USOS SOCIALES. (" " ")
- c) REGLAS CONVENSIONALES. (" " ")
- d) NORMAS CONVENSIONALES. (Rodolfo Stammler)
- e) REGLAS DEL TRATO EXTERNO. (Nicolai Hartmann)
- f) REGLAS DEL TRATO SOCIAL. (Recaséns Siches)

Comúnmente las reglas de carácter moral son confundidas con las reglas de carácter legal, aunque ambas contienen características opuestas en cuanto a su naturaleza. Para realizar una diferenciación más clara de estas características elaboramos el siguiente cuadro sinóptico de ellas :

CONVENCIONALISMOS SOCIALES =====	=	NORMAS JURIDICAS =====
* Unilaterales		* Bilaterales
* Interiores		* Exteriores
* Autónomas		* Heterónomas
* Incoercibles		* Coercibles

- Unilateralidad / Bilateralidad.

La unilateralidad de las normas morales se basan en los actos ú omisiones que el sujeto realiza y los cuales estan respectivamente ordenados ò prohibidos, sean cuales fueren los móviles de su actitud. El principio de unilateralidad se basa en que no existe persona alguna quien oblique a cumplir los deberes a los que se obligò el sujeto a las normas de carácter moral.

La bilateralidad radica en que las normas juridicas imponen deberes pero a su vez confieren derechos y que siempre al obligado legal va a existir otra persona que le exija el cumplimiento de lo prescrito.

- Interioridad / Exterioridad .-

La interioridad de las normas morales radican en la mas pura persecución de valores personales, es decir , dirige la pretensión de nuestras intenciones.

La exterioridad se basa a la realización de valores colectivos, es decir, asiste a ejecutar actos puramente externos sin apreciar lados subjetivos de la vida del individuo.

- Autonomia / Heteronomia .-

Los preceptos juridicos son autónomos porque su autonomia radica en que tienen su fuente en la voluntad de quienes deben acatarlos.

La Heteronomía de las normas jurídicas se basan en que ya que su origen no está en la libertad de albedrío de los individuos, estará en el albedrío de sujeto diferente.

- Coercibilidad / Incoercibilidad .-

La coercibilidad es una característica del Derecho en la cual se reprime lo anti-jurídico. Por coercibilidad podemos también entender la posibilidad de que la ley sea cumplida aun en contra del sujeto de la obligación.

Por otro lado la incoercibilidad es la posibilidad de cumplimiento de las normas de manera espontánea. En la moral no existe fuerza de cumplimiento, sino ésta se basa en los principios de cada uno de los obligados : existe la sanción para quien no acata dichas normas, pero son de carácter distinto a las normas jurídicas.

Dicho lo anterior podemos continuar nuestra investigación al factor histórico en donde observaremos el desenvolvimiento que las clases sociales han tenido a través del tiempo y así relacionar la naturaleza de nuestra sociedad contemporánea.

CAPITULO SEGUNDO

II.- Evolución Histórica de las clases sociales en México

d) Clases sociales en la colonia .-

La unidad fundamental de la sociedad en la colonia era el " calpulli ", formado por todos los individuos que pertenecían a un mismo " linaje " y tenían en común los mismos dioses, sus templos y su escuela propios, y poseían en común la tierra que les era asignada en el sector de la ciudad en que vivían.

Las familias que integraban el calpulli estaban bajo la jefatura del más anciano, y los hijos vivían bajo la tutela del padre hasta que contraban matrimonio. El matrimonio era monogámico para los plebeyos pero los nobles podían tener varias mujeres.

El calpulli funcionaba como una entidad independiente, aunque ligada políticamente a los demás calpullis y sometida a las autoridades superiores ; pero cada uno tenía sus funcionarios (Calpullec) y sus soldados formaban cuerpos separados con sus jefes especiales.

Desde el tiempo de la migración, el calpulli ya estaba dividido en dos categorías :

- Los señores (Pilli)
- Gente del Pueblo (Macehuales)

Los primeros tenían a su cargo la dirección y la defensa de la tribu y los segundos la ejecución de los trabajos de la comunidad.

Las conquistas anteriores hechas por las culturas indígenas en México, hicieron que la clase de los nobles y guerreros aumentara y adquiriera grandes propiedades de tierra con siervos que las cultivaran : en tanto que la clase inferior cuyos servicios ya no eran necesarios para el cultivo, se convirtieron en comerciantes y artesanos.

Las clases sociales existentes en México en esa época eran las siguientes :

- Macehuales .- Hombres libres pero plebeyos que formaban la base de la comunidad quienes desempeñaban trabajos fuertes que garantizaban la vida social como lo eran la caza, la pesca, labrar tierras del rey, levantar templos y ejecutar obras públicas.
- Mayeques .- Gente de pueblos conquistados quienes trabajaban tierras de los nobles en calidad de siervos.
- Artesanos .- Gente especializada en actividades artísticas, estos individuos pertenecientes a la clase media no tenían la obligación de trabajar las tierras pero tenían que pagar tributo por sus obras .
- Comerciantes.- Otro grupo de clase media que prestaban servicios especiales al rey, quienes en conquistas traían información de riquezas y población de países extranjeros para futuras conquistas.

- Esclavos .- Gente que se encontraba en esa condición por motivo que se vendían en esa calidad o por pena de algún delito cometido ; aunque podían recobrar su libertad por cumplir su deuda o pena.

Otro grupo importante lo conformaban los guerreros y los sacerdotes que eran considerados como clase independiente a la social por tener atribuciones ajenas a la de la comunidad.

Los guerreros profesionales quienes iniciaban su educación en el Calmecac (escuela de nobles), se consagraban al Dios de la guerra y pasaban a ser miembros de órdenes militares como lo fueron los " caballeros águila " o los " caballeros tigre ", según sus méritos.

La casta sacerdotal era la más culta y poderosa pues aparte de las funciones religiosas, eran las encargadas de la función de sabiduría.

Acto continuo a la colonia pasaremos al momento histórico posterior de suma importancia en la historia de nuestro país que fué la independencia de la Nueva España.

Datos obtenidos por el Instituto de Investigaciones Históricas de la U.N.A.M.

b) Clases sociales en la Independencia .-

La revolución iniciada por Hidalgo en 1810 y seguida por Morelos, unio momentáneamente a la clase dominante, pero a su vez dejó un conflicto para ser resuelto despues de que se impusiera el movimiento popular lo cual provocaría que la lucha entre grupos dominantes se resolviera por el caos económico en que la larga revolución Independentista sumergiera a la Nueva España.

Para 1821, fecha en que se consuma la Independencia de México, puede considerarse el nuevo periodo de desarrollo nacional. Este cambio tambien tiene motivos anteriores a esta fecha como lo fueron en los años de 1778 a 1782 en que el Rey Carlos III de España introdujo sus reformas administrativas las cuales provocaron un cambio en las organización interna de las colonias.

Al respecto Tulio Halperin cita que " En estas reformas estaba explicito por una parte la admisión de que el tesoro metálico no era el único aporte posible de las colonias a la metrópoli ; por la otra parte está el descubrimiento de las posibilidades de las colonias como mercado de consumo." (24)

(24) Halperin Donghi, Tulio, Historia Contemporanea de America Latina, Editorial Alianza, Barcelona, España, 1965, p. 16.

En base a este periodo histórico, la Nueva España tenía su propia estructura social ó estructura de clases la cual se caracterizaba por tener bien definida su división de clase explotadora y clase explotada.

A continuación citaremos esa estructura social que para la época independentista predominaba en la Nueva España :

CLASE EXPLOTADORA

=====

- * No Capitalista .-
 - Terratenientes (Señores Feudales)
 - Artesanos (Maestros)

- * Capitalistas .-
 - Mineros
 - Industriales (Dueños)
 - Comerciantes
 - Agricultistas
 - Clero

CLASE EXPLOTADA

=====

- * No Proletariados .-
 - Peones (Siervos)
 - Éjidatarios

* Proletariados .- Jornaleros Mineros
 Jornaleros Industriales
 Oficiales Artesanos

Paralelamente a la clasificación anterior Luis Chávez Orozco , dá su clasificación según el ordenamiento de los grupos de acuerdo con la magnitud de las ventajas que obtenían de la explotación, relacionando la estructura de clase con la de poder (25) :

- 1.- Clero.
- 2.- Capitalistas Comerciantes.
- 3.- Capitalistas Mineros.
- 4.- Terratenientes.
- 5.- Capitalistas Industriales.
- 6.- Artesanos Maestros.
- 7.- Artesanos Oficiales.
- 8.- Jornaleros Mineros.
- 9.- Jornaleros Industriales.
- 10.- Ejidatarios.
- 11.- Peones (Siervos).

25 - Chávez Orozco, Luis "Historia Económica y Social de México Ensayo de Interpretación" Ed. F. Ceres, México, 1932, pp. 21

A continuación analizaremos de manera resumida las características de la estructura social global antes citada en 2 grandes grupos :

* Capitalistas .- Conformado por los dueños de los medios de producción y de las tierras quienes explotaban a la clase económicamente débil y al campesinado, los comerciantes extranjeros quienes realizaban el monopolio del comercio nacional como internacional, la Iglesia quienes ejercían en buena medida conflictos por el agio que ejercían sobre los terratenientes los cuales muchos de ellos tenían hipotecadas sus tierras a favor de ellos.

* Proletariado .- Conformado por las clases obreras y campesinas quienes elaboraban la fuerza de trabajo en tierras, obrajes y minas.

Su situación representaba niveles de vida muy bajos en la sociedad que a su vez eran fuertemente presionados por la económica pero fuertemente debilitada fuerza española.

Al fortalecerse la dominación de los hacendados y de los capitales nacionales y extranjeros, la sociedad en México tendió al cambio ; cambio llevado a cabo en otro periodo histórico del país que fué la revolución que analizaremos a continuación.

Los datos obtenidos en el Instituto de Investigaciones Históricas de I.A.M.

c) Clases sociales en la Revolución.-

Con la Independencia se desató un complejo proceso de cambio que siguió direcciones opuestas : por un lado las producciones no-capitalistas se fortalecieron y por otra se acreditaron producciones del indole capitalista.

A raíz del movimiento de Independencia se dió otro proceso de polarización en el que se mantuvo durante largo tiempo un equilibrio inestable, pero que halló su desenlace en la Revolución de Reforma, donde se originó un periodo de transición de la sociedad colonial no-capitalista a la sociedad neo-colonial capitalista dependiente.

Asimismo y como resultado de la Revolución de Reforma, las propiedades de la Iglesia y las tierras comunales indigenas fueron desamortizadas y puestas en circulación. Con ello el proceso de concentración de la tierra fué reforzado, beneficiando con ello a los terratenientes que participaron del lado de las fuerzas liberales.

En México, el sistema de producción social para principios del siglo XX, estaba representado por relaciones en que la burguesía era dominante aunque en la estructura social mexicana se destacaban clases fundamentales como el Proletariado y el Campesinado.

A continuación describiré de manera breve las clases existentes en tal época :

1) Burguesía .-

La burguesía en México a principios del siglo XX era un grupo minoritario que explotaba y absorvía el trabajo de otras capas sociales que constituían la mayoría de la sociedad.

De manera general, la burguesía mexicana en la Revolución se constituía en su mayoría en grandes industriales, comerciantes, banqueros, terratenientes aburguesados y los demás terratenientes.

La riqueza adquirida y la acumulación creciente de capital, dividió a esta clase en dos fracciones rivales : una deseaba la acumulación autónoma y la otra proveía que su propio crecimiento dependía de la burguesía norteamericana. (26)

Razón cicha fue factor de que se distinguieran dos corrientes que por un lado representaba a la ministerial y por otro a la de la calle.

La burguesía tenía en sus manos el control de ferrocarriles, minerales, bonos del gobierno mexicano y algunas explotaciones agropecuarias.

Ver García Cantón, Gastón, "El socialismo en México", p. 11.

ediciones del C. I. S. P. S. S. S. S. S.

FALLA DE ORIGEN

Para 1910, el país era controlado por más de un 80 % de capital extranjero, en donde la burguesía mexicana fué entrando con sus inversiones graduales pero, es hasta que esa misma clase aprieta la culpa en materia de exportaciones, cuando se crea la burguesía industrial dedicada en su mayoría a la manufactura, al ramo textil, al azúcar y a la aportación de capitales a empresas extranjeras establecidas en nuestro país con anterioridad.

2) Proletariado .-

Con el antecedente de las inversiones extranjeras existentes en México a fines del s. XIX y principios del XX, así como a las relaciones burguesas de la época, en México se fué formando la clase obrera que principalmente se constituía de la población ocupada a la industria de la transformación y en la de extracción.

Al inicio del s. XX, la industria mecánica y metalúrgica representaban una fuerza industrial y fué ahí donde el proletariado tuvo su fuerza de despegue ; en estos centros la población creció de 35 mil a 56 mil en tan solo un periodo de 15 años, es decir, se incremento casi en un 60 % entre 1895 y 1910.

El incremento más considerable perteneció a la rama mecánica, la cual se incremento en el mismo lapso un 400 % de su población original, esto es, se incremento de 5.7 a 23 mil elementos.

No obstante lo anterior, hubo otras ramas que se incrementaron de manera notable como lo es la maderera, transporte, poligráfica etc.

Las condiciones de vida del proletariado mexicano se diferenciaban muy poco de las condiciones de vida de un peon de hacienda, es decir, que trabajaban casi todo el día por un salario realmente miserable. Su vivienda era pésima, las condiciones de la industria donde laboraban grandes jornadas eran anti-higiénicas además de que no tenían acceso a la vida cultural ni mucho menos podían proporcionar educación a sus hijos.

Al igual que en otros países, la vida y desarrollo industrial en México, trajo aparejada una inhumana explotación obrera en donde el beneficio mayor era para los dueños de los medios de producción que para esta época estaba representada por la burguesía.

3) Campesinado .-

Para la época referida con anterioridad, el campesinado ocupaba un lugar importante dentro de la población, esta clase estaba constituida principalmente por peones quienes no eran propietarios de la tierra en donde laboraban. Este tipo social fué sometido a un tipo semi-feudal ya que era sujeto a trabajos directos al terrateniente. Aunque libre de vender su fuerza de

trabajo, el campesino mexicano era considerado como un obrero asalariado con limitaciones.

En el peonaje mexicano existían 2 clases principales :

- El Peon Acasillado , constituido por aquellos quienes vivían con su familia por todo el año en la hacienda y que por sus condiciones de trabajo eran obreros permanentes. Los terratenientes de manera muy hábil y para que esta clase de peones no se fueran de sus haciendas y así evitar el problema de la mano de obra, crearon el sistema de alcabalas, la tienda de Raya local del terrateniente, las instituciones represivas de la dictadura, así como los clérigos locales y todo el aparato administrativo de la hacienda.

- Peones de tarea, constituidos por aquellos que eran ocupados por temporada ó por tarea, mientras existiera el tiempo de siembra ó cosecha.

Este sub-tipo social estaba conformado por indios y habitantes de las zonas montañosas quienes bajaban al valle en la época de la siembra y cosecha a ofrecer sus servicios a los terratenientes.

Otro miembro de la masa del campesinado en México, lo constituía el campesinado parcelario, que eran indios propietarios de pequeñas parcelas de tierra. La situación de este

pequeñísimo grupo era sumamente difícil particularmente en las campañas de activación para limitar y colonizar las tierras. Así, los campesinos parcelarios eran extorsionados y frecuentemente eran víctimas de una explotación por parte de los hacendados.

Al consumarse la Revolución Mexicana, y así una serie de cambios jurídicos como sociales podemos citar que comenzó nuestra época moderna. Compleja por lo que le concierne, analizaremos brevemente su constitución.

4.- Clases sociales en la etapa Moderna .-

En la época actual sería muy difícil identificar las masas sociales existentes en México, pues la sociedad se haya convertida en una solución heterogénea en donde algunos de sus elementos no describen características indubitables de su pertenencia.

Los orígenes de la sociedad actual devienen de entre tantos factores como el de la ruptura del caudillaje y de la Revolución, en donde apartir de 1917 y no obstante la nueva Constitución, se le dotó de amplias facultades al presidente de la República y se le dió supresión de la supremacía legislativa.

Para la época que nos atañe . no podría describir una división social puramente en cuanto a lo económico sino también a aquella clase dominante originada por factores históricos y que ha sido hasta la fecha vago hegemónico de la sociedad.

Posteriormente a la revolución, la consolidación Estado-Clase Dominante fué la figura más moderna del capitalismo nacional, y éste empezó a consolidarse hasta que los gobiernos de la revolución constitucionalista triunfante fundaron el partido oficial, en donde declinó definitivamente el caudillaje y la partición política, económica y social.

No obstante en la actualidad, se conservan muchos de los tipos sociales existentes con anterioridad como el proletariado, campesinado, la clase media ó pequeña burguesía ; la modernidad ha traído consigo la creación de nuevos tipos como lo son los de la clase dominante.

En la practica los derechos sociales se han igualado, gracias al cumplimiento del programa revolucionario constitucionalista.

Esa clase dominante ha absorbido a las demás, creando instituciones en las cuales la masa social restante basan la mayoría de su actividad, por ejemplo, citaremos que para una clase campesina, la clase dominante ha creado confederaciones de comunidades agrarias y sociedades ejidales de crédito.

En resúmen, la masa social en la actualidad la podríamos expresar y clasificar de la siguiente manera :

1 .- Clase Alta . (Burguesía)

- a) Clase Dominante - Partido Oficial.
- b) Industriales.
- c) Políticos.
- d) Ejecutivos transnacionales.

2 .- Clase Media (Pequeña Burguesía).

- a) Profesionistas.
- b) Comerciantes.
- c) Empleados gubernamentales ó privados.

3.- Clase Baja.

- a) Proletariado.
- b) Campesinado.
- c) Resto de la masa social.

En base a la pirámide Aristotèlica de la división de clases, podemos observar que èste ha ido cambiando notablemente en base a la economía nacional ; en donde la clase media ha ido desapareciendo paulatinamente dejando a las clase extremas en su mayoría numeral, es decir, en pobres y ricos . Esto ha creado una conmoción general ya que la clase media es fundamental para el quehacer político, econòmico y social de nuestra nación.

La burguesía en Mèxico aún siendo minoría no corre el peligro de desaparecer, ni mucho menos la clase baja que es la que día con día se incrementa de manera inevitable.

La clase media ò pequeña burguesía es en realidad la que maneja y sostiene la directriz econòmica nacional, ya que es en ella, donde descansa la política tributaria y en quien se refleja cualquier modificación del indolè político.

En resùmen, las clases sociales en Mèxico no han variado del todo a la època que le antecede a excepción de una, implicando que " siendo el estado capitalista mexicano un estado

de clase, no es el estado de la burguesía, sino el estado de la clase dominante de la clase política. " (27)

Ahora que hemos desglosado los conceptos generales y visto el desarrollo histórico de las clases sociales, ahora veremos como la ley considera a esta estratificación dentro de ciertas leyes normativas .

(27) Martínez Escamilla, Ramón. México : Revolución, Clase Dominante y Estado. Instituto de Investigaciones Económicas. Primera Edición. U.N.A.M. México 1986. p. 88

CAPITULO TERCERO

III.- ASPECTO JURIDICO Y DERECHO COMPARADO.

- a) En el ámbito Constitucional.
- b) Ante el Código Penal Vigente del Distrito Federal.
- c) Ante el Código Civil Vigente del Distrito Federal.
- d) Ante el Código Penal Español.
- e) Ante el Código Civil Español.

a) Ambito Constitucional.-

A pesar de que en el presente trabajo de investigación se viene tratando de explicar una sub-división de individuos dentro de la sociedad mexicana, la Constitución General de nuestra nación habla de aspectos completamente diferentes a ellos, y eso radica en la igualdad que trae consigo la ideología del constituyente de 1917.

La Constitución Mexicana tiene la doble ventaja de proteger al hombre, tanto en su aspecto individual así como miembro de un grupo. Es de ahí donde diferenciamos las dos clases de garantías que otorga nuestra Carta Magna : por un lado otorga derechos al individuo como ente individual y personal, así citamos como ejemplo ciertas libertades que confiere ésta y por

otro lado tambien otorga derechos al hombre como parte de una colectividad citando como ejemplo que la Constitución protege a un sector econòmicamente dèbil frente a los que son mas poderosos.

El individuo en el aspecto constitucional recibe los mismos derechos aunque èste pertenezca a una ò otra clase social, pero no tiene las mismas obligaciones, ya que como lo hemos dicho, las clases sociales dividen al hombre de una sociedad por su potencial econòmico.

En su articulo primero, la Constitución expresamente establece : " En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozarà de las garantias que otorga esta Constitución, las cuales no podran restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece. " (28)

En atención a lo anteriormente citado, claramente vemos que la Constitución describe que en Mèxico el individuo por su simple existencia humana tiene una serie de derechos que la propia Constitución establece y protege, esos derechos pertenecen a todo individuo sin distinción alguna, pero solo pueden suspenderse ò restringirse en las condiciones que esta misma ley establece y que estan previstos en el art 29 del mismo ordenamiento legal.

(28) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Edición de la Secretaría de Gobernación, Comisión Federal Electoral, Mèxico 1985.

Otro artículo que contempla igualdad en la máxima legislación de México, es su artículo segundo, donde establece la prohibición de la esclavitud, inhumana institución abolida en nuestro país hace mucho tiempo. El mexicano ha sido siempre un defensor de la libertad. Los grandes revolucionarios que han marcado el curso de la historia nacional han tenido un común denominador, que ha sido la lucha en contra de la esclavitud en su aspecto general, por un lado la esclavitud corpora: y la política (Dictadura) y por el otro la esclavitud económica (Pobreza).

b) Código Penal Vigente en el Distrito Federal.

En el análisis anterior vimos que en nuestra Constitución no existe diferencia entre los individuos de nuestra sociedad, con la excepción del capítulo de Trabajo y Previsión Social, pero por otro lado, en el ordenamiento que regula nuestro sistema penal es muy distinto, ya que como analizaremos en este punto, en nuestro Código Penal si es importante las condiciones de vida y desenvolvimiento del individuo.

Para la aplicación de sanciones que se contemplan en el Título Tercero, Capítulo Primero del Código Penal Vigente del Distrito Federal, el juzgador debe de considerar plenamente las condiciones del sujeto activo del delito, esto es, que la aplicación de sanciones a quien ha trasgredido un tipo penal, va a depender de las condiciones socio-económico-culturales del mismo, pues veremos que son estas condiciones las que van a definir el grado de gravedad en un tipo delictivo.

Así en su artículo 51, el Código Penal Vigente del Distrito Federal expresamente establece :

Art 51.- " Dentro de los límites fijados por la ley, los jueces y tribunales aplicarán las sanciones establecidas para cada delito, teniendo en cuenta las circunstancias exteriores de ejecución y las peculiares del delincuente." (29)

(29) Código Penal del Distrito Federal. Cuadradésima segunda Edición. México, 1986.

De lo anterior desprendemos que los jueces tienen la obligación de analizar las características del delincuente así como las condiciones en que éste se encontraba en el momento de la consumación del delito antes de sancionarlo (sentencia condenatoria), porque aunque parezca lo mismo, si un delito es cometido en las mismas circunstancias pero por persona distinta, no significaría que ambas merezcan la misma pena pues podemos estar hablando de seres imputables con condiciones de vida diferentes.

De manera más concreta, el mismo Código Penal establece en su artículo 52 fracción 2da lo siguiente :

Artículo 52 .- " En la aplicación de las sanciones penales se tendrá en cuenta :

Fracción 11.-" La edad, la educación, la ilustración, las costumbres y la conducta precedente del sujeto, los motivos que lo impulsaron ó determinaron a delinquir y sus condiciones económicas." (30)

Es de suma importancia dicho estudio ya que por lo general y vía investigaciones empíricas, lo anterior difiere mucho de la realidad, pues tales investigaciones han puesto de relieve las diferencias de actitud emotiva y valorativa de los jueces frente a quienes pertenecen a diversas clases sociales. Ello lleva a los jueces inconscientemente a tendencias de

(30) Idem.

juzgamiento diversificadas, según la pertenencia social de los imputados y relativas tanto a la apreciación del elemento subjetivo del delito (Dolo-culpa), como carácter sintomático del delito frente a la personalidad, y por tanto , a la individualización y a la conmesuración de la pena desde estos puntos de vista. En general puede afirmarse que hay tendencia por parte de los jueces a esperar un comportamiento conforme a la ley de los individuos pertenecientes a los estratos medios y superiores ; lo inverso acontece respecto de los individuos provenientes de los estratos inferiores.

En el próximo análisis tomaremos la ley adjetiva civil para estudiar de igual modo que en éste Código Penal las consideraciones a la clase social en el aspecto jurídico mexicano y con el derecho comparado.

c) Código Civil vigente en el Distrito Federal.

Para la sociología que estudia en parte las cuestiones de la diferenciación social, es característica la incapacidad total para delimitar y para separar una de otra, las diversas diferencias de naturaleza entre los hombres.

En la ley adjetiva civil podemos observar que como en diversas normatividades reguladas, existen diferencias en cuanto a su aplicación, basándose en las condiciones socio-económico-culturales de los sujetos a derecho, es decir, en la clase social a la que pertenecen.

Así para el Código Civil Vigente para el Distrito Federal, no es la excepción pues este fenómeno está estipulado en diversos artículos del mismo, ejemplo de lo anterior lo citamos en su artículo 21 que contempla lo siguiente :

Art 21 : " La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento pero lo jueces teniendo en cuenta el notorio atraso intelectual de algunos individuos su apartamiento de las vías de comunicación ó su miserable situación económica, podrán, si está de acuerdo el Ministerio Público eximirlos de las sanciones en que hubieran incurrido por la falta de cumplimiento de la ley que ignoraban ó de ser posible concederles un plazo para que la

cumplan, siempre que no se trate de leyes que afecten directamente al interés público. " (31)

No obstante que aquel que se obliga debe cumplir, el artículo anterior citado nos muestra una faceta más de lo que el derecho tiene por finalidad, la Justicia.

En la teoría puramente civilista existe para el caso anterior una figura importante de origen romano llamada la " Teoría de la Imprevisión " ó de la " Desproporción " y esta se basa que si por cualquier circunstancia y derivada de un acto jurídico deviniera la extrema miseria ó la insolvencia de uno de las partes, el juez está obligado ha realizar los ajustes necesarios para evitarla.

Debemos recordar que los juzgadores en nuestro sistema jurídico deben realizar sus fallos basandose en la ley, su interpretación ó presunción, pero hay ocasiones en las que existen causas en las cuales toda la controversia (Litigio) se vuelve una masa amorfa en la cual entran muchas contradicciones legales y no se puede resolver según la ley expresa : al existir lo anterior, el juez por principios generales de Derecho y por Filosofía legal deberan resolverlo por equidad , figura que es la única que en cierto momento está por encima de la justicia general.

(31) Código Civil Para el Distrito Federal . Quincuagésima Quinta Edición. Editorial Porrúa S.A. México. 1986.

Caso similar lo vemos contemplado en el artículo 17 del mismo ordenamiento legal invocado que expresamente señala que :

" Cuando alguno explotando la suma ignorancia ó extrema miseria de otro : obtiene un lucro excesivo que sea evidentemente desproporcionado a lo que él por su parte se obliga, el perjudicado tiene derecho a elegir entre pedir la nulidad del contrato ó la reducci3n equitativa de su obligaci3n más el pago de los correspondientes daños y perjuicios. " (32)

La figura de la Lesi3n considerada por algunos como delito civil contemplada en el artículo anterior nos muestra una total defensa para las clases sociales débiles, pero no exime a las demás, pues se dá el caso hoy en día que miembros pertenecientes a estratos altos manifiestan un considerable atraso cultural, educacional de conocimientos y experiencia . *

* Recordemos que dentro de la estratificaci3n social a la que hacemos referencia se basa en las clases sociales que basan su clasificaci3n en la potencialidad económica de los individuos

(32) Idem.

El artículo 17 del Código Civil el cual contempla la figura de la Lesión, estuvo inspirado en los Códigos alemán y suizo. Caracteriza a esta figura por ser una desproporción evidente entre el valor de las prestaciones de las partes, la cual arroja un lucro excesivo en favor de una de ellas, causando por la explotación de la suma ignorancia, notoria inexperiencia o extrema miseria.

El interés jurídico de la disposición reside en la necesidad de proteger a los débiles de las acechanzas y los abusos de los mejor capacitados, en un país como el nuestro.

En la exposición de motivos del Código Civil de 1928, los miembros de la comisión declararon que a la clase desvalida se le dio una protección efectiva, pues se comprendió que todos los hombres desigualmente dotados y tan diferentemente tratados por la sociedad en atención a su riqueza, pueden ser regidos invariablemente por la misma ley.

Al respecto y al contrario de la naturaleza jurídica de la Lesión, estudiosos del Derecho señalan que si tratamos de buscar dentro de los anales jurisprudenciales de nuestro país, en vano encontraremos tesis o ejecutorias que nos aclaren la aplicación de este tan controvertido artículo 17.

d) Código Penal Español .-

Como lo analizamos anteriormente, podemos observar que en la legislación penal vigente en el Distrito Federal para la aplicación de penas deberán considerarse ciertos factores y atributos del individuo ; en el Código Penal Español se da un caso similar en el cual si un hecho delictivo no está sujeto a circunstancias atenuantes ni agravantes, el juzgador para la aplicación de las penas debe considerar también ciertos atributos del individuo para ello.

En su artículo 61 fracción 4ta señala expresamente que:
" Cuando no concurrieren circunstancias atenuantes ni agravantes, los tribunales teniendo en cuenta la mayor ó menor gravedad del hecho y la personalidad del delincuente, impondrán la pena en el grado mínimo ó medio ". (33)

Así dicho lo anterior los juzgadores ibéricos tienen la obligación de diferenciar al individuo como ente particular de la sociedad para la aplicación de sanciones penales respectivas.

Para mayor abundamiento se necesitaría analizar lo que personalidad significa, así veremos que personalidad es " la cualidad de aquel individuo que puede ser sujeto de derecho . " (34)

(33) Código Penal Español. Edición a cargo del Dr J.M. Escrivá. Bosch Casa Editorial S.A. Primera Edición. Barcelona España. 1985.

(34) Idem.

Todo lo anterior nos lleva a analizar que la adopción de sanciones penales en el sistema español se basan en las condiciones individuales de cada procesado ; aún mas, para la aplicación de penas pecuniarias, la ley penal respectiva también hace una individualización, por lo que el artículo 63 del mismo ordenamiento legal invocado señala que : " En la aplicación de las multas, los tribunales podrán recorrer toda la extensión en que la ley permita imponerlas, consultando, para determinar en cada caso su cuantía, no solo las circunstancias atenuantes y agravantes del hecho, sino principalmente el caudal ó facultades del culpable . " (35)

Para finalizar el sistema de España hace otra individualización de la clase del individuo al señalar que en caso de sentenciados a confinamiento se tendrá en cuenta las condiciones de vida y de costumbres, así el artículo 87 de la ley citada estipula de manera precisa que " Los sentenciados a confinamiento serán conducidos a un pueblo ó distrito situado en la Península ó en las islas Baleares ó Canarias en el cual permanecerán en libertad bajo la vigilancia de la autoridad. Los tribunales para el señalamiento del punto en que deba cumplirse la condena, tendrán en cuenta el oficio, profesión ó modo de vivir del sentenciado, con objeto de que se pueda atender a su subsistencia . " (36)

(35) Idem.

(36) Idem.

En las sociedades contemporáneas y en base a las condiciones de estratificación social, los miembros de la unidad social son similares en cuanto a derecho ; pero aquel que viola la normatividad vigente, está sujeto a la aplicación de una sanción, entonces, no todos los integrantes de esa sociedad son similares entre si, pues es de explorado derecho que las penas deben ser aplicadas según las condiciones individuales de cada uno de ellos, por lo menos en materias penales, materias que se resolverán en concreto y con justicia.

e) Código Civil Español .-

Aunque en menor frecuencia vemos que existe individualización al sujeto ante las leyes adjetivas, la clase social también la contempla el Código Civil Español. Este maneja el término de Lesión que en su caso, es el detrimento obtenido por la explotación de la suma pobreza de uno de los contratantes.

Así podemos observar que esta figura aparece en todos y cada uno de los contratos, siendo que en el Código Civil vigente en el Distrito Federal está contemplada en un artículo general.

Como ejemplo citamos el artículo 1.074 del ordenamiento legal antes invocado que al tenor del texto dice " Podrán ser rescindidas las particiones por causa de lesión en más de una

FALLA DE ORIGEN

cuarta parte atendido el valor de las cosas cuando fueran adjudicadas " (37)

Para España la lesión es todo detrimento o daño obtenido en un contrato, figura jurídica de origen romano en la que se defiende a toda persona carente de experiencia, conocimientos o potencial económico.

Algunos juristas encuadran la figura de la lesión entre los vicios de la voluntad, porque la existencia de la desproporción en las prestaciones es evidencia de que una de las partes de la relación contractual consintió en el acto por estar bajo el influjo de circunstancias ajenas que desviaron su voluntad real.

Otro ejemplo acerca de la consideración de los juzgadores y de las leyes hacia las condiciones del sujeto a derecho, lo podemos observar en el artículo 1.292 de la misma ley citada y que expresamente dice " Son también rescindibles los pagos hechos en estado de insolvencia por cuenta de obligaciones a cuyo cumplimiento no podía ser compelido el deudor al tiempo de hacerlos." (38)

(37) Código Civil Español. Editorial Civitas S.A. Décimo tercera Edición. Madrid España. p. 328

(38) Código Civil Español. Ob. Cit. p. 368

Atendiendo al valor jurídico de lo protegido, el artículo anteriormente citado se inclina rígidamente por las condiciones económicas del individuo, pudiendo entender que en el derecho existe individualización de los sujetos a derecho según sus condiciones económicas lo cual nos hace posible apreciar que la aplicación de la ley de aspecto general contradice el principio de justicia del derecho que es de aspecto individual.

CAPITULO CUARTO

I.- FACTORES DETERMINANTES PARA LA COMISION DEL DELITO.

a) Económicos.

b) Políticos.

c) Sociales.

d) Culturales.

a) Factor Económico.

Hoy en día en toda comunidad ya sea urbana ò rural, el aspecto económico es factor fundamental en la comisión de un delito : esto es, que según el estado económico de las personas es como puede originarse una situación en la que el hombre delinca y lo anterior en razón a la moral y buenas costumbres del personaje.

En nuestra opinion aquel que delinque por primera vez y obtiene resultados a favor, seguramente seguira delinquiendo una y otra vez hasta que el delincuente no experimente una reacción en la que ve inmiscuida su vida o su libertad en una situación de peligro. y muchas ocasiones ni así.

Aún así las personas que delinquen por asuntos económicos, en un gran porcentaje están basados en ambición desmedida lo cual obliga a tener lo que siempre han anhelado y que por sus posibilidades económicas nunca lo han tenido. Esto último radica en un fenómeno social llamado "Comparación Nata", en la cual los seres humanos siempre van a compararse unos con otros, creándose así una lucha a veces abstracta a veces concreta por alcanzar las mismas condiciones de vida y sociales que se creen son las mejores. En diversas ocasiones los sujetos que anhelan tener lo que no está a su alcance, crean un sentimiento de enemistad ó desprecio a aquellos que sí lo tienen y es ahí donde existe el fenómeno de comparación, siendo este factor de riesgo para la delincuencia.

En la época corriente un alto porcentaje de los delitos que las autoridades tienen conocimiento son de carácter patrimonial, y esto aunado a las condiciones de vida que vivimos en nuestros días podremos asegurar que seguirán en ascenso hasta que no se ataque de raíz el factor que dá vida a este género de delito.

Con el fenómeno económico que vive México, en el cual la clase media va desapareciendo dejando la pirámide social sólo en dos grandes grupos: la de ricos y la de pobres, y aunado al

FALLA DE ORIGEN

descontento político que guarda con gran recelo, viene experimentando un doloroso fenómeno que día con día se acrecenta siendo este de naturaleza urbana y que es el Robo en sus diferentes expresiones.

Arnoldo García Iturbe da al factor económico, un valor primordial como causa de la delincuencia, ya que como hemos analizado, el delito debe ser estudiado cuando esté consumado, solo para efectos de la víctima y no para efectos teóricos, y cuando no lo esté, para efectos de atacar los factores que le dan su origen.

En su tesis Arnoldo García Iturbe señala lo siguiente :

" El estudio de las causas de criminalidad no es un estudio fácil. Todos sabemos y hasta presentimos que una determinada circunstancia puede ayudar a producir un delito, pero en verdad es sumamente dificultoso poder precisar a ciencia cierta el papel jugado por ese elemento en un delito concreto o en el comportamiento anti-social de un conjunto de seres. " (39)

Además de lo anterior existen otros ejemplos que presionan al habitante de la sociedad para que se origine en él un descontento con su capacidad económica como lo es la inflación, los bajos salarios, lo excesivo de los impuestos etc. Concluimos diciendo -

(39) García Iturbe, Arnoldo. La delincuencia y el delincuente. Ensayo. Editorial Monte Avila. Caracas. 1972. p. 209

que el factor económico dentro del origen de un delito es de suma importancia que trasgrede en lo más íntimo a la sociedad en general, pues es la tranquilidad de esta la que se ve violada en sus aspectos más internos siendo el producto el desenlace de otros delitos que observaremos más adelante.

b) Factor Político.

Basado en la premisa de que " a toda acción corresponde una reacción de la misma magnitud pero en sentido contrario ", así podemos ver que el factor político como elemento de origen de un delito, también comparte las mismas características que el factor económico ya que éste se basa en todas y cada una de las acciones que el gobierno federal comete erróneamente. Baso mi ejemplo con una sencilla pero real circunstancia de nuestros días y es el hecho que a raíz de la miscelánea fiscal dictada en el año de 1990, el gobierno federal ha venido asfixiando día con día a cada uno de los contribuyentes que viven en este país, creando así un descontento por el abuso del poder que nuestro gobierno ha venido cometiendo año tras año. No nos referimos a que el pago de impuestos sea la causante pues es la contribución de los habitantes una obligación marcada en el artículo 167 de

nuestra Carta Magna, sino a la malversación de dichos fondos en objetivos mas que diferentes a los ordenados por la necesidad nacional. Asi podemos ver que la politica económica del anterior Presidente de México Señor Carlos Salinas de Gortari, estuvo demostrando una inclinación sobre la vivienda digna para todos los habitantes de la Republica Mexicana, estipulando que todo mexicano tiene derecho a una vivienda digna para el esparcimiento familiar : pero en base a lo anterior la realidad discrepa mucho de lo ofrecido, ya que el organismo encargado de la vivienda en México es el INFONAVIT y es ese organismo el que entorpece las labores para obtener créditos fácilmente realizables para la obtención de una vivienda, ya que para poder obtener un crédito y así la obtención de una vivienda, se necesita tener un enorme " CONECTE " para así conseguir la autorización casi inmediata.

Los que tienen el poder en nuestro país, han sido indudablemente piezas ejemplares del delincuente en México (con sus excepciones claro !), basta remitirnos a los hechos acontecidos en Tijuana el 23 de Marzo de 1994, donde Luis Donald Colosio Murrieta candidato Eriista a la Presidencia de la Republica caía abatido por dos balazos que al final lo cedaron de la vida. Como puede ser posible que en plena puerta del siglo XXI se puedan permitir dichos acontecimientos, en los

cuales los mismos gobernantes consientan dichos actos : pues es este hecho, un ejemplo típico de conspiración política y no de un simple tipo delictivo como lo es el homicidio, y a mayor abundamiento el suceso de Jose Francisco Ruiz Massieu, quien tambien el día 28 de Septiembre de 1994 fué cobardemente asesinado por ordenes de un " compañerito " de partido.

Conjuntamente con lo anterior podemos observar que el aspecto político como factor determinante en la comisión de un delito tiene dos aspectos :

- 1) Activo .- Basado en que lo político es un factor de delito por parte de quien gobierna.
- 2) Pasivo .- Basado en que la actividad y resultados políticos son factores para la comisión de delitos.

El aspecto activo se basa en aquellos delitos cometidos por quienes ejercen las labores de gobierno en nuestro país, ya que todos los que tienen al mando ciertas facultades, tienen la oportunidad de realizar actos que difícilmente pueda alguien reprocharlos. Para ese caso y evitando un enriquecimiento ilícito por parte de los servidores públicos se creo la Secretaría de la Contraloría General de la Federación quien tiene facultades para controlar dichos enriquecimientos ilícitos por parte de nuestros gobernadores.

El aspecto pasivo resulta de los delitos cometidos por los gobernados en razón del descontento de la actividad de los servidores públicos. Ejemplificando este aspecto veremos que casi todos los contribuyentes en México evaden al FISCO en base al yugo que este último ha venido aplicando a la clase media en nuestro país. Esto no debe alarmar a la población de México, ya que la realidad es que los contribuyentes en nuestra nación " HACEN COMO QUE PAGAN " y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público " HACE COMO QUE TRABAJA ". Hoy en día se ha venido dando un fenómeno el cual consiste en que tal Secretaría requiere a los contribuyentes para que presenten obligaciones omitidas : esto es muy sencillo ya que ésta suelta " busca-pies " a los contribuyentes siendo que estos en su mayoría ya presentaron la declaración solicitada, queriendo la misma que los contribuyentes no atiendan dichos requerimientos para poder hacer efectivas las multas que imponen para tal caso. Así como los casos arriba señalados, podría citar cientos de decenas de ellos para poder demostrar que el factor político en México es uno de los más fuertes para la comisión de delitos, ya que como se dijo en alguna ocasión, en México es el típico ejemplo de la Dictadura plutocrática del mundo, en donde el nombre más fuerte es el presidente de la misma.

c) Factor Social .-

Otro factor importante dentro de la delincuencia, lo constituye los factores sociales quienes ocupan un lugar de nivel muy alto dentro de la comisión de delitos.

El investigar las causas de los delitos, no nos colocamos en la facultad de atribuir valor exclusivo a algunas de ellas. Sheldon Glueck dice al respecto que : " En el estado actual de la investigación sobre las causas, como he dicho, no me parece justificable atribuir un valor exclusivo ó predominante a alguno de los factores mencionados." (40)

No obstante la consideración que antecede nosotros consideramos que dentro de los factores que influyen la delincuencia en una sociedad, unos tienen un carácter mayoritario con respecto a los demás , siendo uno de estos el de naturaleza social. Basamos nuestro dicho porque el factor social trae aparejada una diversidad de elementos que constituyen piezas fundamentales en lo social tales como la familia, las interacciones de la sociedad, la religión, la educación etc.

En un análisis social total , Hernán Quijada ha dicho que : " La delincuencia se inicia dentro del mundo de la vida

(40) Citado por García Iturbe, Arnoldo. Ob. Cit. p. 212

familiar, de sus primeros pasos en la calle y la escuela, como pre-delincuencia, y se ve conformado en la pubertad para brotar como delincuencia establecida en el adulto. El verdadero delincuente no aparece de la noche a la mañana, ni se presenta como tal en la adultez." (41)

De lo anteriormente citado retomamos que las relaciones familiares y el nivel educacional son elementos de suma importancia en los índices delictivos, ya que por un lado debe considerarse la educación que los padres obtuvieron en sus respectivos núcleos y la posible calidad de la misma que pudieron inculcarle a los hijos de éstos.

El desconocimiento de la ley así como los medios para obtener la información necesaria acerca de la repercusión social, puede crear la desviación conductual y así la delincuencia, pero a su vez es importante de tomar en cuenta a los valores morales como lo son el cariño el afecto, el respeto para que el individuo no engendre un sentimiento de represión y así evitar la delincuencia por efecto de factores sociales.

(41) Garcia Iturbe, Arnoldo. Op Cit. pp. 216 y 217.

En contrariu-sensu, para evitar la delincuencia en su factor social, es necesario que los padres de familia hayan tenido una formación armónica y de comunicación en sus respectivos medios familiares ; que de ese núcleo haya resultado un criterio de formación, superación, respeto y valoración.

Resultaria nulo todo lo anterior si ese criterio al que hacemos referencia no se haya empleado en beneficio individual y familiar de forma honesta.

También debemos tomar en cuenta que la educación es parte primordial dentro del mundo social, no podriamos dejarle toda la carga al aspecto familiar . Hay que contribuir a programas permanentes de educación con el objetivo de eliminar el problema de la analfabetización como causa directa de delincuencia en nuestro país.

d) Factor Cultural .-

Otro factor importante en la comisión de delitos, lo constituye el factor cultural. La cultura para efectos de este inciso la podemos considerar en varias situaciones, raza como cultura, religión como cultura y cultura como individualidad.

Para este estudio tomaremos a la relación hoy en día mas importante que es la raza y religión.

El status racial es característico de división a los miembros de una cultura en una determinada sociedad, que manifiestan diferentes cantidades de individuos con conducta criminal. Los ataques devastadores contra la raza como factor que dá explicación de la conducta social, evitan que se tenga confianza en las diferencias físicas superficiales en estudios con una finalidad teórica.

Se ha desacreditado mucho la idea de que el color de la piel, la forma de la cabeza, la estructura de la nariz y ojos, la pertenencia de alguna cultura o cualquier otro tipo de " rasgo racial " similar sea una causa de diferencia en la conducta. En lugar de esa idea, la línea de investigación más promisoría parece ser el estudio de la distinta posición social de los grupos y las consiguientes diferencias en el ámbito socio-cultural.

Existen estadísticas de los arrestos según la raza, y estas nos dan el dato para medir las diferencias en la conducta criminal " racial ". Estas estadísticas indican que los negros cometen relativamente más crímenes que los blancos, sino que los delitos de ese grupo se concentran mucho más en la categoría de crímenes contra las personas. Parece que las diferencias entre los dos grupos pueden atribuirse en gran medida a la posición económica de subordinación que tiene el negro en la sociedad con sus implicaciones de privación económica y educación inadecuada.

Otro factor dentro de esta esfera es la gran " restricción social " o " racismo " que existe en sociedades, basando su actitud en un sentimiento de superioridad de una cultura-raza sobre otra ; ejemplo de lo anterior citaremos la política racista del actual gobernador de California Peter Wilson, quien por móviles políticos ha desarrollado su famosa " propuesta 187 " la cual ha sido aceptada y significa que los hijos de ilegales que residan en aquél estado serán privados de asistencia medica y escolar.

Los grupos discriminados estan más indefensos en las manos de la policia y de las cortes y además algunas razas son castigadas en las mismas que otras quedarían en libertad.

La religión, tema utópico que no profundizaremos, ha sido en la vida entera de las sociedades factor esencial de diferencias ya que al ser la religión un aspecto del espíritu, todo individuo en la sociedad cree tener la mejor de las creencias formando así " fanatismos ".

Remitamonos al medio Oriente donde años no han sido suficientes para resolver el problema entre culturas divididas en gran escala por su cultura religiosa, donde Islamicos y Musulmanes, Judios y Palestinos se han enfrascado en " Carnicerías " humanas por defender su ideal Teológico.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

- 79 -

Sin duda la religión tema de prueba indubitable de fuente delictiva es elemento de la cultura esencial en la creación de conductas anti-sociales donde las sociedades y gobiernos han fincado fuertes bases para la obtención del poder.

II .- DELITOS MAS COMUNES EN LAS CLASES SOCIALES EN MEXICO .

A) En la clase Alta .-

La riqueza es fuente directa de degeneración de la voluntad e incita al delito, por una ú otra causa podemos citar a la vanidad, el deseo de figurar en la vida pública, por ambiciones originadas por ociosidad entre otras. Los miembros de las clases sociales altas tratan de sostener el poder tanto en la política como económico y surge por ello la idea delictuosa, es decir, como medio para obtener sus ambiciones.

La riqueza de fácil obtención ó de forma excesiva crea el fenómeno del ocio y la vagancia inclinando al hombre a buscar en demasia placeres que satisfacen su hastio é impulsos, llegando éstos inclusive a ser insuficientes para su PODER , por lo que buscan NUEVAS EXPERIENCIAS EXCITANTES como los excesos y uso desmedido de drogas caras que los van hundiendo en el delito.

Ante el derecho y la ley los estratos sociales altos en México, tienen en la mayor parte de los regimenes actuales la influencia del poder, su fortuna, las relaciones sociales para evitar así la pena corporal (Prisión) ó por lo menos utilizan esos medios como defensa y así evitar convertirse en su realidad, un delincuente para la sociedad.

Por siglos la gente adinerada emplea la justicia como un poderoso instrumento de dominación de los pobres que son condenados por tener las condiciones económicas escasas.

Por naturaleza la gente rica mantiene su desarrollo conductual basado en los convencionalismos sociales, ya que su diario desempeño radica en la moda al creer ellos mismos que existe una desigualdad entre los individuos de otros estratos con el suyo mismo.

Su superioridad crea sentimientos de Soberbia los cuales se traducen en actitudes de desprécio y autoritarismo hacia la gente de escasos recursos.

Por las condiciones y características antes citadas, la clase alta presenta con más frecuencia las siguientes tipos delictivos.

- 1.- Cohecho
- 2.- Peculado
- 3.- Delitos contra la salud
- 4.- Tráfico de drogas
- 5.- Falsificación de documentos

B.- En la clase Media .-

La clase media tema de grandes discusiones, contémpia también por sus características signos inequívocos de delincuencia.

Aquí el soporte económico tributario, la lucha por la movilidad social, el aprovechamiento general de sus facultades representan en importancia el mayor factor criminógeno en el estrato económico medio.

Como estrato afortunado del conocimiento y de la preparación (profesionistas), la clase media degenera su voluntad en situaciones de ambición desmedida , ya que ésta tiene una vida de ricos sin tener realmente una riqueza acumulada ; donde se evita llegar a caer a la miséria pero respetando valores humanos que existen en los estratos bajos altamente valorados en la clase media y por otra parte donde la vida de lujos y relaciones sociales de los adinerados son objetivos directos de esta clase sin llegar a la arrogancia, soberbia y defectos humanos que se presentan en la tan anhelada pero deficiente clase alta.

Con tendencia a la desaparición, la clase media en México soporta el peso de las obligaciones y necesidades del país (Impuestos), los cuales son duramente criticados y evadidos por ellos mismos ; presentan un claro uso desmedido de sus posiciones estratégicas al querer obtener los mejores resultados al través del menor ó más comodo esfuerzo.

Rica pero pobre, dualidad característica en la clase media presenta valores sociales normalmente fuertes, donde el hambre no aparece pero tampoco el lujo en demasía.

Lo anteriormente señalado, es factor determinante en los casos de delincuencia en la antiguamente llamada pequeña burguesía en la cual la movilidad social frecuentemente vista en ella, es el medio degenerador de la voluntad de la misma usando medios para evitar sus miedos (Miséria).

Para el estrato social medio, los delitos más frecuentes originados de ésta son los siguientes :

- 1.- Evasión Fiscal
- 2.- Cohecho
- 3.- Fraude
- 4.- Lesiones
- 5.- Ataques a las vías generales de la comunicación. (Alcohol.)

C) Clase Baja .-

La vida económico-social baja es fuente directa de delincuencia, al crear en las capas pobres un sentimiento de explotación y de inferioridad, a la vez que de odio hacia los que detentan la riqueza y el poder . Las pésimas condiciones de

trabajo, los salarios bajos, la desocupación y las crisis económicas, lesionan los sentimientos propios del valer, así como una deficiente educación y represión social hacen aparecer al delito como un resultado de desaliento, como un efecto del individuo sin fe en la probable apertura de la senda de la sociedad.

Del repudio creado, resulta una convicción a la afirmación. El trabajo lo traduce en esclavitud y trata de buscar una vida fácil y llena de placeres, lujos y gozos para calmar sus sufrimientos creando el degenerare de su propia voluntad y así cambiando sus acciones en actos delictivos.

Como factor económico, la pobreza es consecuencia de una mala organización económico-social y por ende es imposible luchar contra la delincuencia cuando existen factores como éste que lo provocan.

La vida de seres humanos en lugares de dudosa moralidad, en donde no existen los mínimos rastros de decencia, normas higiénicas ; donde todo acto se traduce en vicio, drogadicción es resultado de una triste realidad de las condiciones deplorables de vida de la clase baja.

En el núcleo familiar, los menores son inclinados a la rebelión y a la violencia, su vida está sujeta a juicios de ecuanimidad y equidad social, donde aflora la promiscuidad y la falta de respeto, originándose así golpes y no razones.

La injusticia para esta clase deriva de la inmoralidad y corrupción que forma la idea de venganza con la sociedad que los condena. Esta capa social siente que se les niega el derecho que les corresponde de vivir ante la sociedad, como hombre y no como seres inferiores a la escala humana.

Generalizando podríamos asegurar que la clase baja en México es considerada como la capa social con más índice delictivo en México, idea con la que no estamos de acuerdo porque la cifra delincuencia en nuestro país está conformada por el 85 % de casos de gente pobre ; pero la cifra negra, es decir, la cifra de delitos que no llega a conocer las autoridades, qué tanto porcentaje tendrá de delitos de otras clases que no sean las bajas (creemos que muy alto).

Los delitos dados con más frecuencia en el estrato social bajo son los siguientes :

- 1.- Robo (Casi todas sus modalidades)
- 2.- Delitos contra la salud y tráfico de Drogas.
- 3.- Delitos sexuales
- 4.- Homicidio
- 5.- Lesiones
- 6.- Despojo

Para avalar un poco más lo anteriormente dicho en este capítulo, se anexa a este trabajo de investigación las tablas que representan los índices delincuenciales del orden común en el periodo comprendido de Enero a Diciembre de 1993, no siendo posible anexar los datos del presente año, ya que éstos son aportados por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y son emitidos el primer trimestre de cada año.

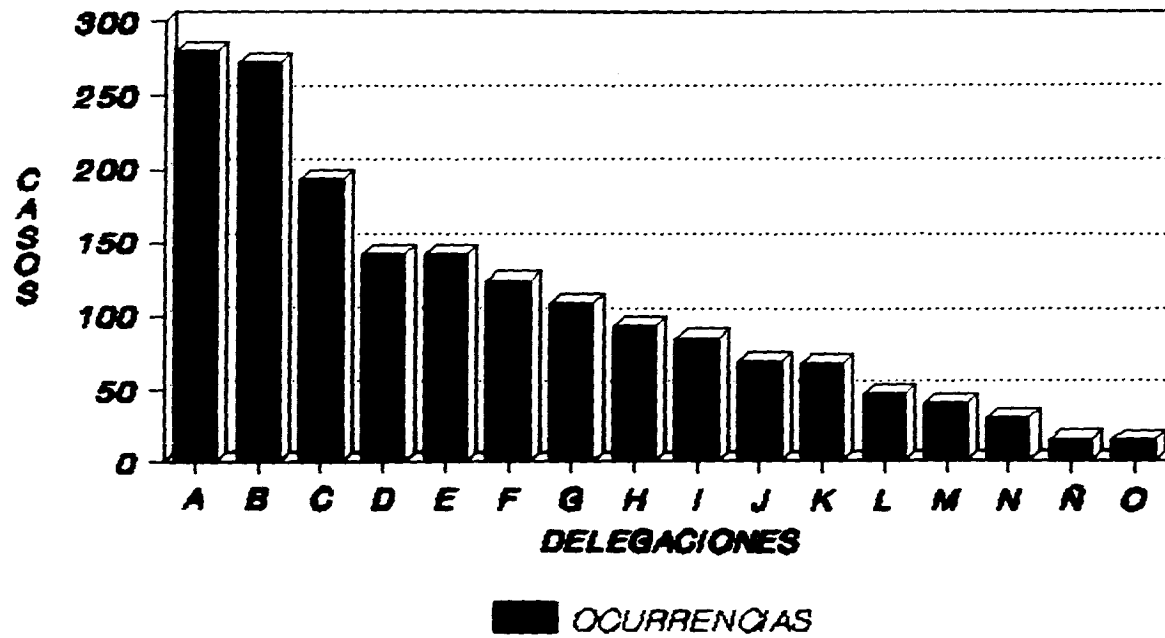
86
**DELITO DE HOMICIDIO
 POR DELEGACION
 ENERO - DICIEMBRE 1993.**

IDENT.	DELEGACION	OCURRENCIA	PORCENTAJE
A	CUAUHTEMOC	280	16.23
B	IZTAPALAPA	271	15.71
C	GUSTAVO A. MADERO	193	11.19
D	MIGUEL HIDALGO	142	8.23
E	V. CARRANZA	142	8.23
F	ALVARO OBREGON	124	7.19
G	BENITO JUAREZ	109	6.32
H	COYOACAN	94	5.45
I	TLALPAN	86	4.99
J	IZTACALCO	69	4.00
K	AZCAPOTZALCO	68	3.94
L	XOCHIMILCO	47	2.72
M	CUAJIMALPA	41	2.38
N	TLAHUAC	30	1.74
N	MILPA ALTA	15	0.87
O	MAGDALENA C.	14	0.81
T O T A L		1725	100 %

NOTA : CONCENTRADO DEL INFORME DE POLICIA JUDICIAL

DELITO DE HOMICIDIO POR DELEGACION

ENERO - DICIEMBRE 1993



FUENTE : INFORMES DE POLICIA JUDICIAL
Y ROL DE GUARDIAS.

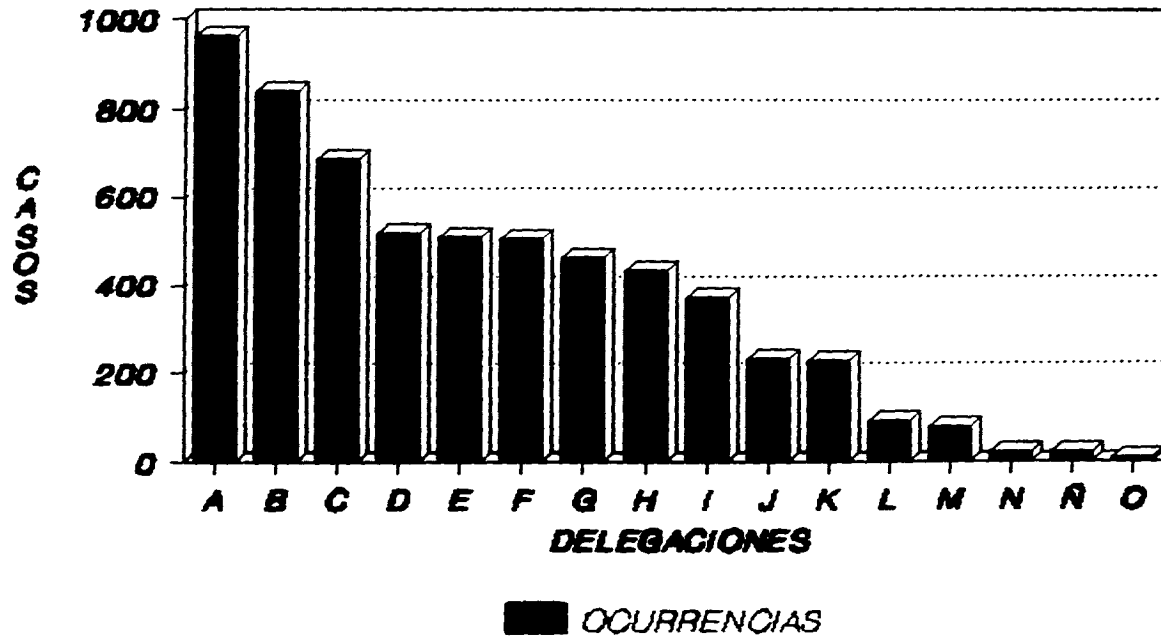
**DELITO DE ROBO DE VEHICULO
CON VIOLENCIA, POR DELEGACION
ENERO - DICIEMBRE 1993.**

IDENT.	DELEGACION	OCURRENCIA	PORCENTAJE
A	IZTAPALAPA	962	16.10
B	GUSTAVO A. MADERO	839	14.04
C	MIGUEL HIDALGO	688	11.51
D	CUAUHTEMOC	522	08.73
E	COYOACAN	510	08.53
F	BENITO JUAREZ	506	08.47
G	V. CARRANZA	464	07.76
H	AZCAPOTZALCO	434	07.26
I	IZTACALCO	370	06.19
J	ALVARO OBREGON	234	03.92
K	TLALPAN	227	03.80
L	TLAHUAC	91	01.52
M	XOCHIMILCO	78	01.31
N	CUAJIMALPA	24	00.40
N	MAGDALENA C.	20	00.33
O	MILPA ALTA	7	00.12
T O T A L		5976	100 %

NOTA : CONCENTRADO DEL INFORME DE POLICIA JUDICIAL

DELITO DE ROBO DE VEHICULO CON VIOLENCIA, POR DELEGACION

ENERO - DICIEMBRE 1993



FUENTE : INFORMES DE POLICIA JUDICIAL
Y ROL DE GUARDIAS.

**DELITO DE ROBO A CASA HABITACION
CON VIOLENCIA, POR DELEGACION**

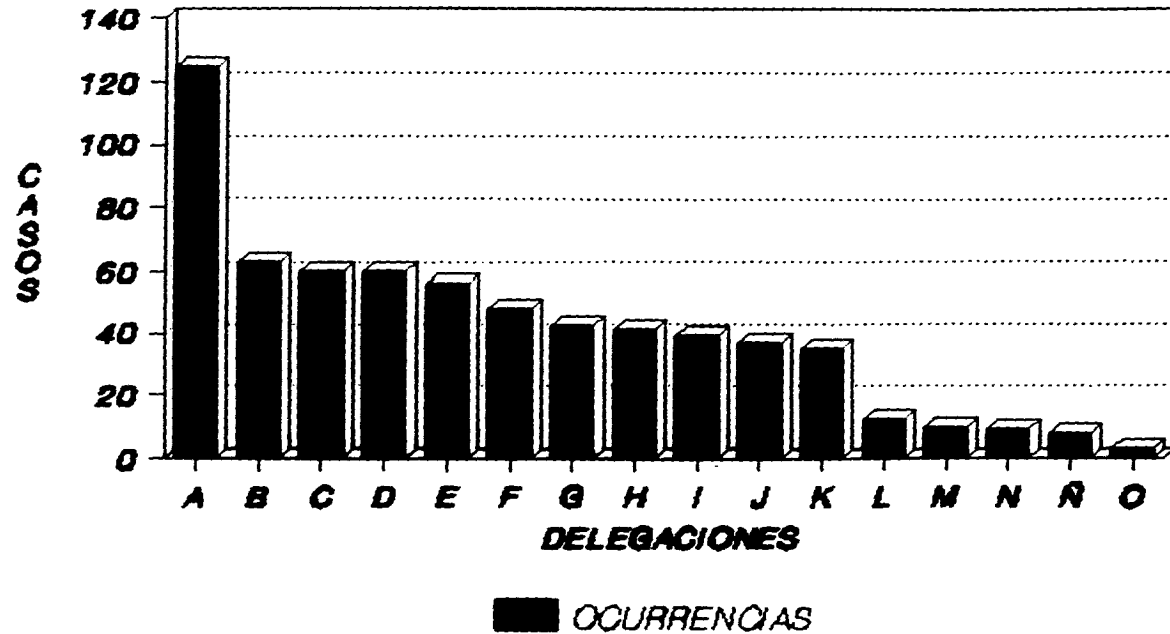
ENERO - DICIEMBRE 1993.

IDENT.	DELEGACION	OCURRENCIA	PORCENTAJE
A	IZTAPALAPA	125	19.29
B	GUSTAVO A. MADERO	63	09.72
C	COYOACAN	60	09.26
D	V. CARRANZA	60	09.26
E	BENITO JUAREZ	56	08.64
F	ALVARO OBREGON	48	07.41
G	AZCAPOTZALCO	42	06.48
H	MIGUEL HIDALGO	41	06.33
I	CUAUHTEMOC	39	06.02
J	IZTACALCO	37	05.71
K	TLALPAN	35	05.40
L	TLAHUAC	12	01.85
M	CUAJIMALPA	10	01.54
N	XOCHIMILCO	9	01.39
N	MAGDALENA C.	8	01.23
O	MILPA ALTA	3	00.46
T O T A L		648	100 %

NOTA : CONCENTRADO DEL INFORME DE POLICIA JUDICIAL

DELITO DE ROBO A CASA HABITACION CON VIOLENCIA, POR DELEGACION

ENERO - DICIEMBRE 1993



FUENTE : INFORMES DE POLICIA JUDICIAL
Y ROL DE GUARDIAS.

**DELITO DE ROBO A NEGOCIO
CON VIOLENCIA, POR DELEGACION**

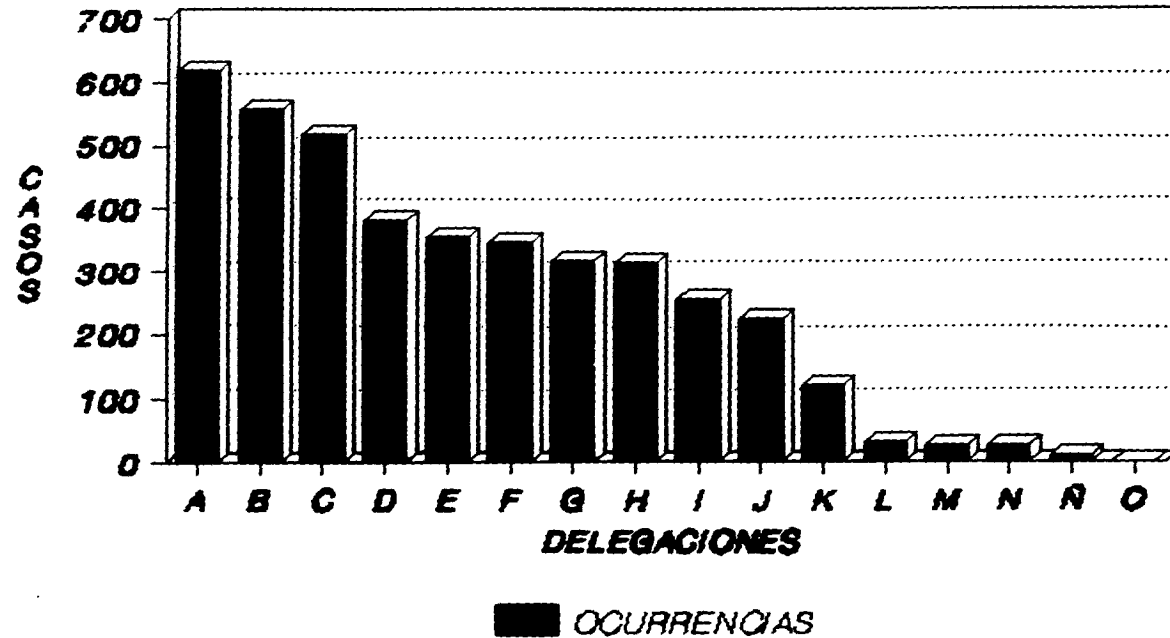
ENERO - DICIEMBRE 1993.

IDENT.	DELEGACION	OCURRENCIA	PORCENTAJE
A	CUAUHTEMOC	618	15.11
B	MIGUEL HIDALGO	557	13.62
C	BENITO JUAREZ	517	12.64
D	IZTAPALAPA	383	09.36
E	V. CARRANZA	355	08.68
F	GUSTAVO A. MADERO	345	08.44
G	AZCAPOTZALCO	314	07.68
H	COYOACAN	311	07.60
I	IZTACALCO	253	06.19
J	ALVARO OBREGON	227	05.55
K	TLALPAN	123	03.01
L	CUAJIMALPA	30	00.73
M	TLAHUAC	24	00.59
N	XOCHIMILCO	24	00.59
N	MAGDALENA C.	9	00.22
O	MILPA ALTA	0	00.00
T O T A L		4090	100 %

NOTA : CONCENTRADO DEL INFORME DE POLICIA JUDICIAL

DELITO DE ROBO A NEGOCIO CON VIOLENCIA, POR DELEGACION

ENERO - DICIEMBRE 1993



FUENTE : INFORMES DE POLICIA JUDICIAL
Y ROL DE GUARDIAS.

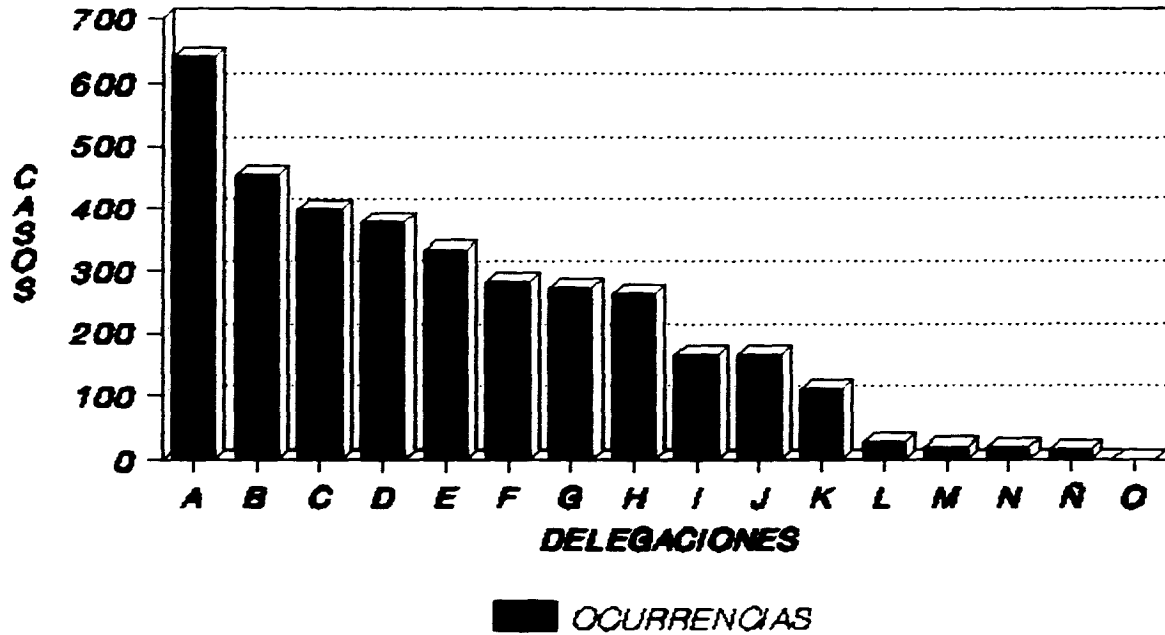
94
**DELITO DE ROBO A TRANSEUNTE
 CON VIOLENCIA, POR DELEGACION
 ENERO - DICIEMBRE 1993.**

IDENT.	DELEGACION	OCURRENCIA	PORCENTAJE
A	CUAUHTEMOC	641	18.13
B	BENITO JUAREZ	453	12.81
C	MIGUEL HIDALGO	398	11.26
D	V. CARRANZA	377	10.66
E	COYOACAN	332	09.39
F	IZTAPALAPA	281	07.95
G	AZCAPOTZALCO	272	07.69
H	IZTACALCO	262	07.41
I	ALVARO OBREGON	166	04.69
J	GUSTAVO A. MADERO	164	04.64
K	TLALPAN	109	03.08
L	XOCHIMILCO	27	00.76
M	CUAJIMALPA	20	00.57
N	MAGDALENA C.	19	00.54
N	TLAHUAC	14	00.40
O	MILPA ALTA	1	00.03
T O T A L		3536	100 %

NOTA : CONCENTRADO DEL INFORME DE POLICIA JUDICIAL

DELITO DE ROBO A TRANSEUNTE
CON VIOLENCIA, POR DELEGACION

ENERO - DICIEMBRE 1993



FUENTE : INFORMES DE POLICIA JUDICIAL
Y ROL DE GUARDIAS.

**DELITO DE ROBO A REPARTIDOR
CON VIOLENCIA, POR DELEGACION**

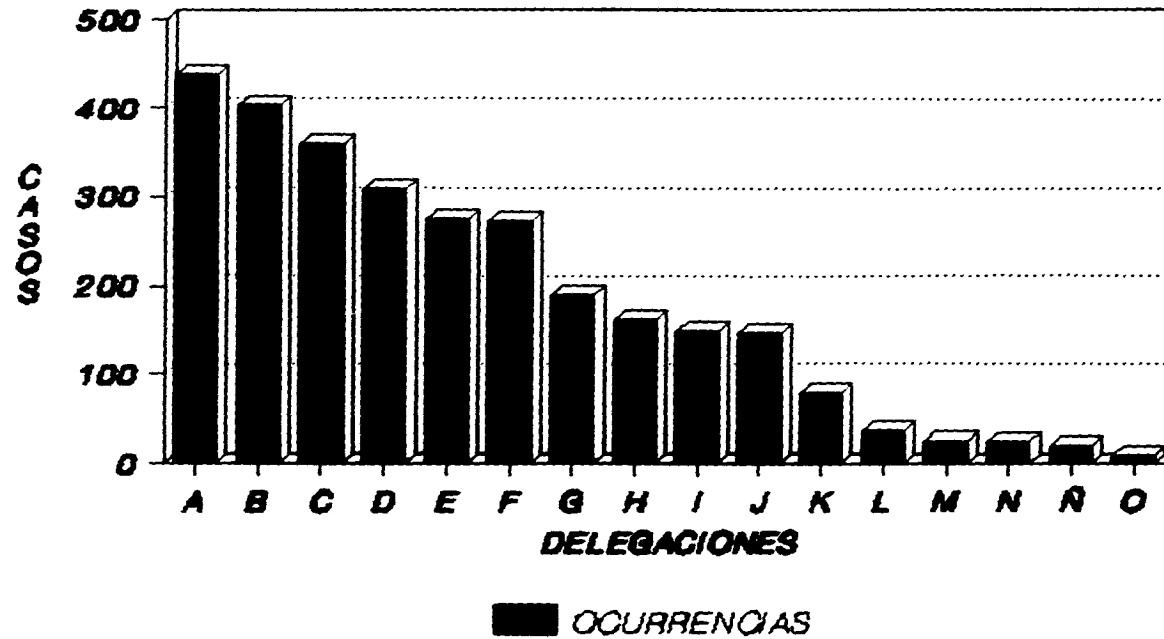
ENERO - DICIEMBRE 1993.

IDENT.	DELEGACION	OCURRENCIA	PORCENTAJE
A	V. CARRANZA	437	15.10
B	IZTAPALAPA	402	13.89
C	AZCAPOTZALCO	359	12.40
D	COYOACAN	309	10.68
E	IZTACALCO	275	09.50
F	GUSTAVO A. MADERO	273	09.43
G	CUAUHTEMOC	191	06.60
H	MIGUEL HIDALGO	161	05.56
I	BENITO JUAREZ	148	05.11
J	ALVARO OBREGON	146	05.04
K	TLALPAN	79	02.73
L	TLAHUAC	37	01.28
M	CUAJIMALPA	25	00.86
N	XOCHIMILCO	24	00.83
N	MAGDALENA C.	20	00.69
O	MILPA ALTA	8	00.28
T O T A L		2894	100 %

NOTA : CONCENTRADO DEL INFORME DE POLICIA JUDICIAL

DELITO DE ROBO A REPARTIDOR CON VIOLENCIA, POR DELEGACION

ENERO - DICIEMBRE 1993



FUENTE : INFORMES DE POLICIA JUDICIAL
Y ROL DE GUARDIAS.

**DELITO DE LESIONES
POR DELEGACION**

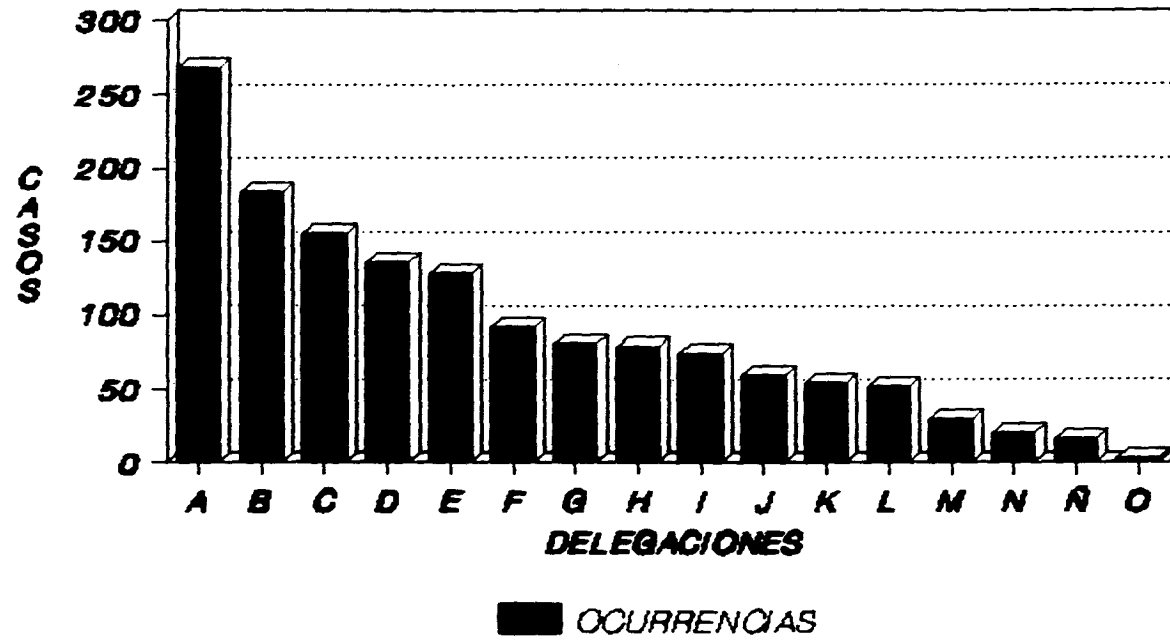
ENERO - DICIEMBRE 1993.

IDENT.	DELEGACION	OCURRENCIA	PORCENTAJE
A	IZTAPALAPA	268	18.82
B	GUSTAVO A. MADERO	184	12.92
C	CUAUHTEMOC	155	10.88
D	V. CARRANZA	135	9.48
E	COYOACAN	127	8.92
F	ALVARO OBREGON	92	6.46
G	IZTACALCO	80	5.62
H	MIGUEL HIDALGO	78	5.48
I	AZCAPOTZALCO	73	5.13
J	TLALPAN	59	4.14
K	XOCHIMILCO	54	3.79
L	BENITO JUAREZ	51	3.58
M	TLAHUAC	29	2.04
N	MAGDALENA C.	20	1.40
N	CUAJIMALPA	16	1.12
O	MILPA ALTA	3	0.21
T O T A L		1424	100 %

NOTA : CONCENTRADO DEL INFORME DE POLICIA JUDICIAL

DELITO DE LESIONES INTENCIONALES POR DELEGACION

ENERO - DICIEMBRE 1993



FUENTE : INFORMES DE POLICIA JUDICIAL
Y ROL DE GUARDIAS.

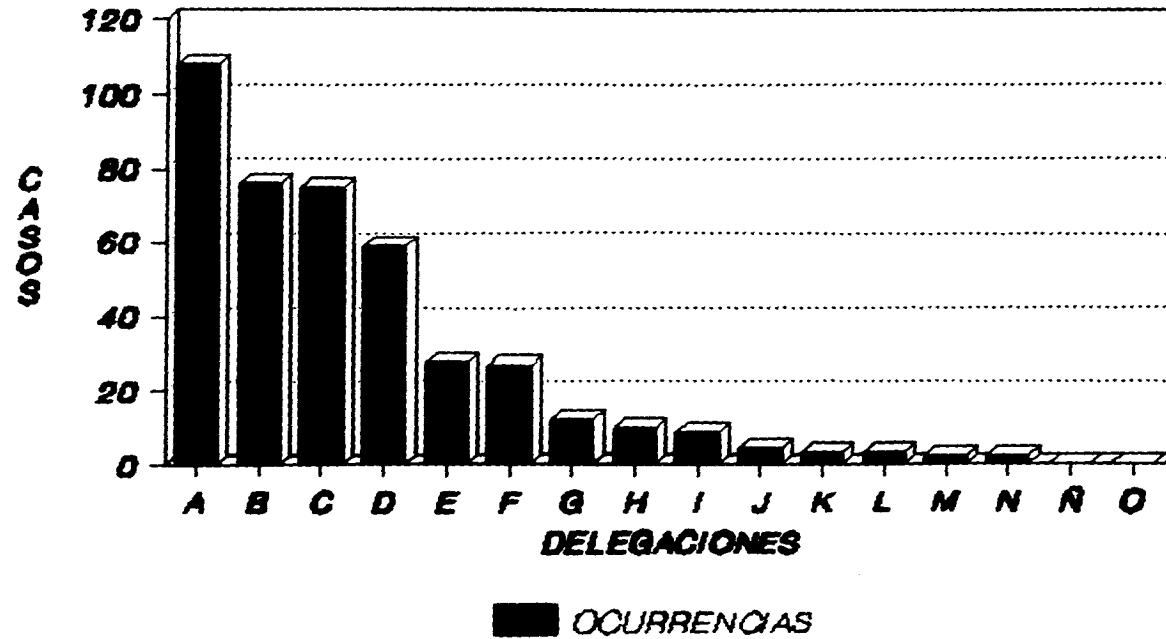
100
**DELITO DE VIOLACION
 POR DELEGACION
 ENERO - DICIEMBRE 1993.**

IDENT.	DELEGACION	OCURRENCIA	PORCENTAJE
A	IZTAPALAPA	108	25.84
B	V. CARRANZA	76	18.18
C	CUAUHTEMOC	75	17.94
D	MIGUEL HIDALGO	59	14.11
E	ALVARO OBREGON	28	6.70
F	IZTACALCO	27	6.46
G	BENITO JUAREZ	12	2.87
H	CUAJIMALPA	10	2.39
I	GUSTAVO A. MADERO	9	2.15
J	COYOACAN	4	0.96
K	TLAHUAC	3	0.72
L	TLALPAN	3	0.72
M	AZCAPOTZALCO	2	0.48
N	XOCHIMILCO	2	0.48
N̄	MAGDALENA C.	0	0.00
O	MILPA ALTA	0	0.00
T O T A L		418	100 %

NOTA : CONCENTRADO DEL INFORME DE POLICIA JUDICIAL

DELITO DE VIOLACION POR DELEGACION

ENERO - DICIEMBRE 1993



FUENTE : INFORMES DE POLICIA JUDICIAL
Y ROL DE GUARDIAS.

CONCLUSIONES

Primera .- Analizar el cambio social por tiempos determinados, sería forma de adelantarse a la comisión de tipos delictivos, pues los delitos en la sociedad mexicana son producidos por un efecto social de clases, es decir, que cada miembro de las capas sociales van a tener influencia directa de el estrato social al que pertenecen generando un cambio dentro de su voluntad para delinquir.

Segunda .- Ese análisis social puede basarse en tablas de condición socio-económicas, las cuales contenerían el modo de vivir de cada familia en México y así zonificar el territorio para delinear la situación económica con la que habitan los individuos dentro del entorno social de nuestra nación.

Tercera .- Las condiciones sociales y económicas son las que transforman la voluntad de los hombres en situaciones psicológicas que lo hacen incurrir en delitos. Esas condiciones económicas sociales son resultado de un deficiente manejo de recursos económicos los cuales son poseídos por un grupo minoritario de gentes que explota los recursos humanos de las mas populares, lo cual crea un sentimiento de represión contra aquellos que presentan una ambición desmedida sobre los bienes materiales.

Cuarta .- La ley así como el sistema judicial económico y social son responsables de la comisión de los delitos en el país.

FALLA DE ORIGEN

tratando de crear programas para la sociedad completa, pero mayormente para la clase más necesitada sobre convivencia familiar, asesoría jurídica y educación los cuales prepararían a todo miembro de la sociedad y evitarían ese desprecio hacia los poderosos, aspirando a mejores condiciones de trabajo, aumento de salarios luchando con ello, borrar la idea de esclavitud y explotación que sienten por sus condiciones laborales.

Quinta .- Ya que la desigualdad social trae consigo el fenómeno de división de clases, es necesario aumentar los niveles de vida para que los miembros de las capas sociales no carezcan de lo indispensable, obteniendo así que la arrogancia, soberbia y vanidad con la que se conducen los privilegiados no afecten los sentimientos de los demás, creando ese repudio incontenible en contra de ellos y no dar pie a delinquir por causa de Represión social.

Sexta .- Evitar la corrupción en las deshonrosas excepciones de las dependencias gubernamentales, ya que si es cierto que, ciertos sobornos no erectan intereses jurídicos por ser simples trámites, existen otros los que originan situaciones realmente contundentes dentro de la esfera jurídica, porque existen ocasiones en las cuales los mismos deshonrosos servidores públicos desconocen los efectos que por esa DADIVA están originando, resultados de salarios desproporcionados y un alto costo de vida.

Séptima .- Incrementar la protección y cuidado en las zonas donde existe mayor índice delictivo, es decir, procurar poner más atención en cuanto al tipo de delito que con más frecuencia aparezca en un determinado lugar, creando proyectos en donde la gente evite y no provoque acciones delictivas por medio de la prevención, y por ende, no inducir con fenómenos sociales a la delincuencia.

Octava .- Apoyar el desarrollo integral de la familia, para formar núcleos sociales más sólidos, dando para tal efecto guías de natalidad, espacios para el deporte, esparcimiento de convivencia familiar, así como pláticas sobre la mejor educación; todo ello de manera completa y digna, ya que todo lo anterior existe en nuestros días pero en condiciones de descuido.

Novena .- Fortalecer la Institución de la Defensoría de Oficio con mejores salarios y profesionistas más capacitados, para que dicha figura pueda ofrecer una defensa precisa de todo procesado no importando su condición ni estrato social al que pertenezca, ya que en su gran mayoría los estratos populares son sentenciados en ocasiones injustamente y por el otro aumentar los salarios y preparación por capacitación para la gente que imparte justicia, para así no desviar los objetivos principales del derecho, condenando aún a la gente adinerada los cuales tratan de burlar la justicia con el poderoso y mágico efecto del dinero.

BIBLIOGRAFIA

- Azuara Pérez, Leandro, "Sociología", Cuarta Edición, Editorial Porrúa S.A. México, 1980.
- Blejer, Juan, "Clase y Estratificación Social", Editorial Edicci México, 1977
- Careada, Gabriel, "Mitos y Fantasías de la Clase Media en México Editorial Cuadernos de Joaquín Mortis, Séptima Edición, México 1978.
- Carrandá y Trujillo, Raúl, "Derecho Penal Mexicano", Editorial Porrúa S.A. México, 1980
- Castellano Tena, Fernando, "Lineamientos Elementales de Derecho Penal", Vigésimo Tercera Edición, Editorial Porrúa S.A. México 1986.
- Chinov, Ely, "La Sociedad", Editorial Fondo de Cultura Económica, Novena Reimpresión, México 1978.
- Colegio de México, "Dinámica de la Población en México," México, 1970.
- Cordova, Arnoldo y otros, "Formación Social Mexicana II" Editorial Universidad Pedagógica Nacional, Antología SEP, México 1989.
- Cuello Calón, Eugenio, "Derecho Penal", Editorial Nacional S.A. México 1951.
- Dos Santos, Theotónio, "Conceptos de Clases sociales", Editorial Quinto sol, México 1973.
- Fernández Florestán y otros, "Las clases sociales en América Latina", Editorial Siglo XXI Editores S.A. Décima Edición, México, 1987.
- Gómez Jara, Francisco R., "Sociología", Editorial México S.A. Decimo Séptima Edición, México 1981.
- Jiménez de Asua, Luis, "Tratado de Derecho Penal", Editorial Losada S.A. Buenos Aires, Argentina, 1980.
- Jiménez Guerra, Nerierto, "Derecho Penal Mexicano", Editorial Prensa S.A. México 1972
- Jiménez Guerra, Nerierto, "Derecho Penal Mexicano", Editorial Prensa S.A. México 1972
- Jiménez Guerra, Nerierto, "Derecho Penal Mexicano", Editorial Prensa S.A. México 1972

FALLA DE ORIGEN

- Martínez Escamilla, Ramón. "México : Revolución, Clase Dominante y Estado", Instituto de Investigaciones Económicas, U.N.A.M. Primera Edición, México 1986.
- Favón Vazconcelos, Francisco. "La Causalidad en el Delito.", Editorial Jus, México 1977.
- Favón Vazconcelos, Francisco. "Manual de Derecho Penal Mexicano.", Editorial Porrúa S.A. México 1978.
- Recasens Siches, Luis. "Sociología ". Décimo Tercera Edición, Editorial Porrúa S.A. México 1971.
- Rosina Villedas, Rafael. " Derecho Civil Mexicano ". Editorial Antigua Librería Robredo México 1949.
- Rodríguez Manzanera, Luis. " Criminología ". Sexta Edición, Editorial Porrúa S.A. México 1989.
- Semonov, Victor. " Clase y Lucha de Clases", Editorial Política, Colección Filosófica, La Habana, Cuba, 1965
- Trujillo Campos, Jesús G. "La relación Material de Causalidad en el Delito", Editorial Porrúa S.A. México 1976.
- Vela Treviño, Sergio. " Teoría del Delito ". Editorial Trillas México.
- Weber, Max. " Ensayos sobre Metodología Sociológica ". Editorial Amorrutu Editores, Trigésima Quinta Reimpresión, Argentina.
- Legislaciones analizadas :
 - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Edición de la Secretaría de Gobernación, México 1985.
 - Código Penal para el Distrito Federal.
 - Código Civil para el Distrito Federal.
 - Código Penal Español.
 - Código Civ. Español.

FALLA DE ORIGEN



IMPRESO EN MEXICO - PRINTED IN MEXICO
TESISCENTRO

San Borja No. 1003 esq. Heriberto Frías, Col. del Valle, 03100, D.F.
Tels: 559 32 26 Fax 559 73 53